



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE RICARDO MONREAL ÁVILA, SENADOR DE LA REPÚBLICA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, Y DIVERSOS SENADORES DE LA REPÚBLICA, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO 2023-2024, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022.**

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

## **A N T E C E D E N T E S**

**I. DENUNCIA.** El doce de agosto de dos mil veintidós, el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, presentó queja mediante la cual denunció:

- ❖ La presunta realización de **actos anticipados de precampaña, propaganda gubernamental y personalizada con propósitos electorales, y la presentación de un informe legislativo fuera de los plazos establecidos en la ley** atribuible a **Ricardo Monreal Ávila**, en su carácter de Senador de la República, derivado de que dicho funcionario público realizó, los días veintiuno y veintidós de junio del año en curso, diversos eventos en los Municipios de Silao de la Victoria, Guanajuato y León, en el estado de Guanajuato, así como su difusión en redes sociales.

Lo anterior, con el propósito de exponer su desempeño y logros como legislador con proyección a reforzar la imagen del grupo parlamentario de MORENA y sus integrantes, así como del propio partido político, y presentar una propuesta política para el desarrollo del país, con el fin de solicitar el apoyo de militantes y simpatizantes de MORENA y de la ciudadanía en general para ser precandidato o candidato a la presidencia de la República en dos mil veinticuatro.

Eventos a los que acudieron diversos funcionarios públicos, quienes replicaron en sus redes sociales su presencia y apoyo a los eventos encabezados por Ricardo Monreal Ávila.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

- ❖ La presunta vulneración al **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, atribuible a **Carlos García Villaseñor**, en su carácter de Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, y diversos Senadores de la República, derivado de su participación en los eventos realizados por Ricardo Monreal Ávila en Silao, Guanajuato, ya que, a decir del quejoso dichos servidores públicos se valen de su cargo para posicionar al referido Senador como candidato de MORENA a la Presidencia de la República.
- ❖ La presunta *culpa in vigilando* atribuible al partido político **MORENA** derivado del beneficio generado, por la realización de actos de precampaña fuera de los plazos establecidos en la norma electoral, por parte de Ricardo Monreal Ávila, Senador de la República.

Por lo anterior, el quejoso solicitó el dictado de medidas cautelares consistentes en *que ordene el retiro inmediato videos o imágenes que implique propaganda electoral y promoción personalizada*.

## II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DE LA PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES, Y DILIGENCIAS PRELIMINARES.

Mediante proveído de quince de agosto del año en curso, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022**.

En dicho proveído, se determinó reservar la admisión del asunto, el emplazamiento de las partes, hasta en tanto se concluyera la investigación preliminar.

En ese sentido, a fin de integrar correctamente el expediente referido, se realizaron los siguientes requerimientos de información:

Sujeto requerido	Oficio	Respuesta
Oficialía electoral de este Instituto	Sistema de Archivo Institucional	Sin respuesta
Ricardo Monreal Ávila, Senador de la República.	INE-UT/07061/2022 16/08/2022	Escrito 17/08/2022
Carlos García Villaseñor, Presidente Municipal de	INE/GTO/JDE09- VS/0413/2022	Correo electrónico 18/08/2022



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

Silao de la Victoria, Guanajuato	18/08/2022	
Faustino López Vargas, Senador de la República	INE-UT/07053/2022 16/08/2022	Correo electrónico 19/08/2022
Casimiro Méndez Ortiz, Senador de la República	INE-UT/07054/2022 16/08/2022	Correo electrónico 17/08/2022
Cristobal Arias Solís, Senador de la República	INE-UT/07055/2022 16/08/2022	Correo electrónico 17/08/2022
Sergio Pérez Flores, Senador de la República	INE-UT/07056/2022 17/08/2022	Correo electrónico 17/08/2022
Elí César Eduardo Cervantes Rojas, Senador de la República	INE-UT/07057/2022 16/08/2022	Correo electrónico 18/08/2022
Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, Senador de la República	INE-UT/07058/2022 16/08/2022	Correo electrónico 17/08/2022
María Antonia Cárdenas Mariscal, Senadora de la República	INE-UT/07059/2022 17/08/2022	Sin respuesta
Martha Lucía Micher Camarena, senadora de la República	INE-UT/07060/2022 16/08/2022	Correo electrónico 17/08/2022

Aunado a lo anterior, se ordenó la instrumentación de un acta circunstanciada, a efecto de realizar una inspección en la URL <https://www.facebook.com/100063802275408/videos/756662699109106> a fin de verificar si en los minutos señalados por el quejoso en su escrito inicial de denuncia, se encuentra el contenido referido y en su caso certificar su contenido, así como certificar el contenido de diversos vínculos electrónicos aportados por el quejoso en su escrito inicial de denuncia.

Finalmente, y toda vez que se acordó realizar diligencias de investigación preliminar, se reservó acordar lo conducente respecto de la medida cautelar solicitada, hasta en tanto se concluyera con las mismas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

**III. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN.** Mediante proveído de dieciocho de agosto del año en curso, se ordenó realizar los siguientes requerimientos de información:

Sujeto requerido	Oficio	Respuesta
Ricardo Monreal Ávila, Senador de la República.	Correo electrónico 19/08/2022	22/08/2022
MORENA	INE-UT/07194/2022	23/08/2022
Ricardo García Oseguera	Oficio	Sin respuesta
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.	INE-UT/07195/2022 22/08/2022	Sin respuesta

**IV. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN.** Mediante proveído de veintidós de agosto del año en curso, se ordenó realizar el siguiente requerimiento de información:

Sujeto requerido	Oficio	Respuesta
María Antonia Cárdenas Mariscal, Senadora de la República	INE-UT/07251/2022	Sin respuesta

Aunado a lo anterior, en dicho proveído se ordenó la instrumentación de acta circunstanciada a efecto de certificar el contenido de los siguientes vínculos electrónicos:

- 1) [https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=330684429212822](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=330684429212822)
- 2) [https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=1636285606743780](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1636285606743780)

**V. ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.** En su oportunidad, se determinó admitir a trámite la denuncia, se reservó el emplazamiento de las partes hasta en tanto culminara la etapa de investigación y se acordó formular la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones determinara lo conducente.

**CONSIDERANDO**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza porque los hechos que motivaron el inicio del procedimiento especial sancionador consisten, esencialmente, en la posible realización de actos anticipados de precampaña con posible repercusión en la equidad en la contienda y en los principios constitucionales sobre los que descansa nuestro régimen democrático, con posible repercusión en el proceso electoral federal a celebrarse en 2023-2024.

## **SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y MEDIOS DE PRUEBA.**

Como se adelantó, el Partido Acción Nacional, denunció la presentación de un informe legislativo fuera de los plazos establecidos en la ley, actos anticipados de precampaña, propaganda gubernamental y personalizada con propósitos electorales, de cara al proceso electoral federal 2023-2024 para la renovación de la Presidencia de la República, atribuible a Ricardo Monreal Ávila, Senador de la República, derivado de su participación, los días veintiuno y veintidós de junio del año en curso, en diversos eventos en los Municipios de Silao de la Victoria, Guanajuato y León, en el estado de Guanajuato, así como su difusión en redes sociales.

Así como la vulneración al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atribuible a Carlos García Villaseñor, en su carácter de Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, y diversos Senadores de la República, derivado de su participación en los eventos realizados por Ricardo Monreal Ávila en Guanajuato, ya que, a decir del quejoso dichos servidores públicos se valen de su cargo para posicionar al referido Senador como candidato de MORENA a la Presidencia de la República.

## **MEDIOS DE PRUEBA**

**Pruebas ofrecidas por el Partido Acción Nacional.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

- 1. Documental pública.** Consistente en copia certificada de su nombramiento como representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
- 2. Técnica.** Consistente en las impresiones de pantalla o imágenes insertas en el capítulo de hechos, en las que se aprecia la vulneración a la normativa por parte de Ricardo Monreal Ávila y Carlos García Villaseñor.
- 3. Documentales públicas.** Consistentes en las actas de oficialía electoral identificadas como ACTA-OE-IEEG-JERSI-005/2022 y ACTA-OE-IEEG-JERSI-006/2022, emitidas por la autoridad competente respecto de la certificación de contenido de la publicación con las cuales se pretende demostrar que los denunciados generaron actos anticipados de precampaña y propaganda gubernamental con promoción personalizada infractora del artículo 134 de la Constitución Federal.
- 4. Técnica.** Consistente en el señalamiento de los sitios de internet identificados en el apartado de hechos, de los que se desprenden los actos anticipados de precampaña y la propaganda gubernamental con promoción personalizada.
- 5. Documental pública.** Consistente en que se elabore acta circunstanciada de los siguientes sitios de internet:

<https://www.senado.gob.mx/64/senador/1236>

<https://ricardomonrealavila.com/>

<https://www.youtube.com/channel/UCnyKu0qlcg4sZTR72pKCxcw>

<https://www.instagram.com/ricardomonreal/>

<https://www.facebook.com/RicardoMonrealA/>

<https://twitter.com/RicardoMonrealA>

<https://www.facebook.com/carlos.garcia.silao>

<https://www.facebook.com/profile.php?id=1119932563>

<https://twitter.com/carlitosgarcia>

[https://www.instagram.com/c\\_garcia\\_v/](https://www.instagram.com/c_garcia_v/)

<https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2022-06-21/oficialistas-inician-carrera-para-presidenciales-en-mexico>

<https://politica.expansion.mx/presidencia/2022/06/13/voces-candidatos-presidencia-2024-morena>

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/05/24/se-adelanta-sheinbaum-y-le-arman-ya-comite-de-campana-para-2024/>

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/sheinbaum-la-jefa-de-gobierno-no-esta-sola-dicen-diputadas-de-morena>

<https://elpais.com/mexico/2022-06-20/ebrard-se-lanza-de-llevo-a-la-campana-de-morena-y-conforma-un-equipo-para-ganar-la-encuesta.html>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

<https://www.animalpolitico.com/2022/06/presidencia-2024-corcholata-ebrard-gira-encuesta-presidencial-morena/>  
<https://www.forbes.com.mx/la-gran-batalla-para-la-presidencia-en-2024-estara-en-las-redes-sociales/>  
<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/06/12/rumbo-a-2024-morena-comenzara-encuestas-para-seleccionar-candidato-presidencial-dentro-de-un-ano/>  
<https://www.facebook.com/watch/?v=718126076084801&ref=sharing>  
<https://periodicocorreo.com.mx/ricardo-monreal-en-guanajuato-critica-13-anos-sin-relevo-en-fge-y-sspe/>  
<https://guanajuato.lasillarota.com/estados/sheffield-no-es-el-unico-candidato-de-morena-en-guanajuato-para-el-2024-hay-5/661891>  
<https://www.facebook.com/GuanajuatoPress1/posts/pfbid02FCQw6puFq8p25FEbwpuTeTf8R3KgwL7eWSzYCBuNvpQBymgSUjK4HgLGYPsRRyMdl>  
<https://www.facebook.com/carlos.garcia.silao/videos/1223214141828052>  
<https://www.facebook.com/agoragto/posts/pfbid02V9Dwb27FBB244Spgxfw6x5po3QxUmEH76qWYRB72hgdRbcj1MnvsriuYhDSQuBAKl>  
[https://agoragto.com/estado/morena-empatado-con-pan-para-la-gubernatura-de-guanajuato-monreal/?fbclid=IwAR3V5i4TTTT0ICEZVJ4mk2iUB6Gjz-zr\\_R\\_rG1jb6nNpvQOuCwFb9jJ3Uq7g](https://agoragto.com/estado/morena-empatado-con-pan-para-la-gubernatura-de-guanajuato-monreal/?fbclid=IwAR3V5i4TTTT0ICEZVJ4mk2iUB6Gjz-zr_R_rG1jb6nNpvQOuCwFb9jJ3Uq7g)  
[https://guanajuato.lasillarota.com/estados/monreal-dice-que-morena-puede-ganar-guanajuato-en-el-2024/661934?fbclid=IwAR0f6Ct5p9cb40Uy\\_ukl52\\_I3UFAq0IQRG5DTYC8B0oL7PcW34nSy-RHjck](https://guanajuato.lasillarota.com/estados/monreal-dice-que-morena-puede-ganar-guanajuato-en-el-2024/661934?fbclid=IwAR0f6Ct5p9cb40Uy_ukl52_I3UFAq0IQRG5DTYC8B0oL7PcW34nSy-RHjck)  
<https://www.facebook.com/LSRGuanajuato/posts/pfbid02iWBJXv4u3hznzvHgAYFTzxESCgijRxmymbgapVjRS5nLhJyfJHSdEKrjhU6UjDGA57GI>  
<https://www.facebook.com/RicardoMonrealA/posts/pfbid02Ns7jt6BYqUh4RwSfQNYXDg8htRL3Vb8h3Vyy4kMVu7oATXdk9MyTysKgMDYpp1sl>  
[https://www.contrapuntonews.com/le-gusto-a-monreal-guanajuato-para-arrancar-su-campana/?fbclid=IwAR1Fv\\_bHVSQpvnvqdmZmIS17YNUatypS2AiYRSgcCfPI2f7mdlvoJoZHLtds](https://www.contrapuntonews.com/le-gusto-a-monreal-guanajuato-para-arrancar-su-campana/?fbclid=IwAR1Fv_bHVSQpvnvqdmZmIS17YNUatypS2AiYRSgcCfPI2f7mdlvoJoZHLtds)  
<https://www.facebook.com/LSRGuanajuato/posts/pfbid0FwLL1hQr7XQKATrjSbxbwszC5k9PC41FHLPea6kTxVkcioB9rGahnjbiBBUvi8DVl>  
<https://www.facebook.com/RicardoMonrealA/posts/pfbid06FSwUyJPerZAcRLPZRojJFc242QgQKAM5hEWargdWkrgRXb7vBdsMva9PKko7Jdul>  
<https://www.facebook.com/satur.jimenez.1/posts/pfbid0m7YYa32hCdcZgpv96BNjWdQfWo75CmZQho2x5XexptF4TayUuKBtW2S4esP5qis7l>  
<https://www.facebook.com/GuanajuatoPress1/posts/pfbid02PEjw7TG1p2BpLrgVhQxBoQeiKozigxpHv8biz4KcFiGj4NKCWcMyQveAXswF9Xzjl>  
<https://guanajuato.lasillarota.com/estados/ellos-son-las-cinco-corcholatas-de-morena-en-guanajuato/662512?fbclid=IwAR3DERcch1z9IZVFqLUgk0p9PrWGI-OyDxUFbJaxScRvTEoOQQwPdtSFocA>  
<https://www.facebook.com/panochudosgto/posts/pfbid027tndCgHUgk958EwhDRgyVbAJNxEaYcXkiy5CGtvp8QymRjw6ChEajH24USuSl>  
<https://www.facebook.com/SenCristobalArias/posts/pfbid0tQBsTbVbg4R1huJfXVJ6R4PxAy3v5WLHvCnHx537BpPNd9ceG2GoWwjYZHn2yeczl>  
<https://www.facebook.com/RicardoMonrealA/videos/1495264624241605>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

<https://www.facebook.com/GuanajuatoPress1/posts/pfbid0swwJmWxpFcAgyd6az9fWdMggeGCCTcZmRmmCmKPSp49Hmm3E2xbQGFPbAPCTasrPI>  
<https://www.gtn.mx/2022/06/22/morena-ganar-guanajuato-monreal/>  
<https://www.facebook.com/senadorfaustino/posts/pfbid0FJ6PupgoP1oZWRzDxrQQ3o1nNNo17R79PKiUpsKBJDodeixaxbgNijNYUt1Sn5GAI>  
<https://www.facebook.com/MaAntoniaCardenasMa/posts/pfbid02YsMJA6jERJD43ckGHfK3WBNUHuAFgh8TNax8VLskPHbDA6FZZsP4VVTzjP3b348U8I>  
[https://influencergto.com/el-metaverso-de-la-politica-la-influencia-de-ricardo-monreal/?fbclid=IwAR3\\_Aiz\\_g\\_hJpxeRK6GdxM38aUi4KQ3IS4f\\_UUnTjkuAcgYVrxCEhhZ8U9w](https://influencergto.com/el-metaverso-de-la-politica-la-influencia-de-ricardo-monreal/?fbclid=IwAR3_Aiz_g_hJpxeRK6GdxM38aUi4KQ3IS4f_UUnTjkuAcgYVrxCEhhZ8U9w)  
[https://twitter.com/El\\_Universal\\_Mx/status/1540506310038257669](https://twitter.com/El_Universal_Mx/status/1540506310038257669)  
<https://www.eluniversal.com.mx/estados/destapa-ricardo-monreal-corcholatas-de-guanajuato>  
<https://twitter.com/LPOmx/status/1540115085158297600>  
<https://www.lapoliticaonline.com/mexico/politica-mx/monreal-si-me-siguen-excluyendo-nada-tengo-que-hacer-en-morena/>  
[https://twitter.com/i/broadcasts/1OdJrBWwjQPJX?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etwetembed%7Ctwtterm%5E1539647251097612288%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1\\_&ref\\_url=htps%3A%2F%2Fwww.lapoliticaonline.com%2Fmexico%2Fpolitica-mx%2Fmonreal-si-me-siguen-excluyendo-nada-tengo-que-hacer-en-morena%2F](https://twitter.com/i/broadcasts/1OdJrBWwjQPJX?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etwetembed%7Ctwtterm%5E1539647251097612288%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=htps%3A%2F%2Fwww.lapoliticaonline.com%2Fmexico%2Fpolitica-mx%2Fmonreal-si-me-siguen-excluyendo-nada-tengo-que-hacer-en-morena%2F)  
<https://www.lapoliticaonline.com/mexico/politica-mx/monreal-si-me-siguen-excluyendo-nada-tengo-que-hacer-en-morena/>  
<https://twitter.com/LineaTabasco/status/1540079627737018368>  
<https://twitter.com/LaPolaka/status/1540038360420552707>  
<https://www.lapolaka.com/index.php/categories/la-polaka/mexico/ave-de-tempestades>  
<https://twitter.com/tv4guanajuato/status/1540037803358183428>  
<https://tv4noticias.com/guanajuato/buscara-ricardo-monreal-candidatura-para-2024>  
<https://twitter.com/NotiGuanajuato/status/1540024547537170432>  
<https://www.elsoldeleon.com.mx/analisis/reflejos-de-sol-monreal-en-guanajuato-8482977.html>  
<https://twitter.com/MaluMicher/status/1539693838578728965>  
<https://twitter.com/MSNMex/status/1539795716049993728>  
<https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/el-l%C3%ADmite-de-mi-permanencia-en-morena-es-la-dignidad-muestra-monreal-su-fuerza-en-guanajuato/ar-AAYLb7g?ocid=ob-tw-esmx-1527526919466>  
[https://twitter.com/Radio\\_Formula/status/1539778721506365440](https://twitter.com/Radio_Formula/status/1539778721506365440)  
<https://twitter.com/RicardoMonrealA/status/1540112461726195713>  
<https://twitter.com/periodistafrg/status/1541777733482594309>  
<https://twitter.com/MaluMicher/status/1539693838578728965>  
<https://twitter.com/MaAntoniaCar/status/1539657679957663744>  
<https://twitter.com/MaAntoniaCar/status/1539713235523346432>  
<https://twitter.com/MaAntoniaCar/status/153939999062425601>  
<https://ricardomonrealavila.com/analizan-ricardo-monreal-y-empresarios-de-guanajuato-garantizar-certeza-juridica-y-promover-inversiones/>  
<https://www.youtube.com/watch?v=f79qOBcS4YI>  
<https://www.youtube.com/watch?v=FJGlccFG0SQ>  
<https://www.facebook.com/senadorfaustino/posts/pfbid0F5RuHuB3vZaKpmsXLqXPh5VU7cGwE8QbYzMADVfJXP45UR8GQQWBP9yb5eqVT07I>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

<https://twitter.com/FaustinolopezV/status/1539736252722855937?s=20&t=t0pvk9Aajplh4AoSA4Z0Wmw>

<http://expresodetoluca.com/destacadas/en-tamaulipas-tuvimos-votaciones-historicas-y-en-quanajuato-podemos-lograr-el-cambio-transformador-afirma-faustino-lopez-vargas?fbclid=IwAR2HPI44q2KGSECZ2CUyB2Aftz3LhW5SOythuRcqVjDdYUgUKY6Q-IHH81w>

<https://twitter.com/FaustinolopezV/status/1539657306299703297>

<https://twitter.com/CristobalASolis/status/1539418184213614592>

<https://www.facebook.com/SenCristobalArias/posts/pfbid02x2y62LugE95iJsEvLpSzjscmeWJbeCZvdeCYLHZzyQatj3jjsyMYN5TdRi8Qp3w7I>

[https://twitter.com/ramirezlalo\\_/status/1539663311167717376?s=20&t=t0pvk9Aajplh4AoSA4Z0Wmw](https://twitter.com/ramirezlalo_/status/1539663311167717376?s=20&t=t0pvk9Aajplh4AoSA4Z0Wmw)

[https://twitter.com/ramirezlalo\\_/status/1539655779581829120?s=20&t=t0pvk9Aajplh4AoSA4Z0Wmw](https://twitter.com/ramirezlalo_/status/1539655779581829120?s=20&t=t0pvk9Aajplh4AoSA4Z0Wmw)

[https://twitter.com/ramirezlalo\\_/status/1539419378197925889](https://twitter.com/ramirezlalo_/status/1539419378197925889)

<https://www.facebook.com/EduardoRamirezSenador/posts/pfbid02Z26L18nQmILzxuvNmxc32YJ5chPkegogvTA3pSJNkBFSTKndkAMMddr9JZzSeX1FYI>

<https://twitter.com/MaAntoniaCar/status/1539713235523346432>

<https://twitter.com/MaAntoniaCar/status/1539713235523346432?s=20&t=pl2ip1nfWgllb5vQINzVJg>

<https://twitter.com/MaAntoniaCar/status/1539657679957663744>

<https://twitter.com/MaAntoniaCar/status/1539399999062425601>

<https://www.facebook.com/MaluMicher/posts/pfbid0R1qjjafXrmiFmfaGbxogsk658xcaDbvWKXcmCjs81xErkh153XkFaU4Ge5NTVy3al>

[https://www.dijuris.com/libro/otro-campo-es-posible\\_44245](https://www.dijuris.com/libro/otro-campo-es-posible_44245)

[https://www.dijuris.com/libro/grandes-reformas-para-el-cambio-de-regimen-las-vol-ii\\_44389](https://www.dijuris.com/libro/grandes-reformas-para-el-cambio-de-regimen-las-vol-ii_44389)

[https://www.dijuris.com/libro/grandes-reformas-para-el-cambio-de-regimen-las-vol-i\\_44262](https://www.dijuris.com/libro/grandes-reformas-para-el-cambio-de-regimen-las-vol-i_44262)

Así como el siguiente vínculo de la hora con nueve minutos (01:09:31) a la hora con veintidós minutos (01:22:00)

<https://www.facebook.com/100063802275408/videos/756662699109106>

- 6. Documental pública.** Consistente en requerimiento que se realice al Senador Ricardo Monreal Ávila de los libros “Otro campo es posible” y “Las Grandes Reformas Para El Cambio de Régimen”.
- 7. Documental pública.** Consistente en los requerimientos que la autoridad electoral tenga a bien realizar en ejercicio de su facultad investigadora.

### Pruebas recabadas por la autoridad instructora

- 1. Acta circunstanciada** instrumentada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mediante la cual se realizó una inspección en la URL <https://www.facebook.com/100063802275408/videos/756662699109106> a efecto de verificar si en los minutos señalados por el quejoso en su escrito inicial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

de denuncia, se encuentra el contenido referido y en su caso certificar su contenido, así como certificar el contenido de diversos vínculos electrónicos aportados por el quejoso en su escrito inicial de denuncia.

2. Escrito signado por **Ricardo Monreal Ávila** mediante el cual informó:

- ❖ Que sí participó en los eventos denunciados, pero que todos fueron de carácter privado, precisando que los tres primeros fueron académicos, mientras que el denominado “Reunión con empresarios de INDEX” fue un desayuno privado en el Hotel Ecce.
- ❖ Que asistió a dichos eventos ya que llevó a cabo la presentación de sus libros “Las grandes reformas para el cambio de régimen” y “Otro campo ¡es posible!”, pues es académico y profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México y de manera constante es invitado a presentar su obra escrita.
- ❖ Precisa que fue orador en dichos eventos, pues su objetivo justamente era la exposición de la obra por su autor, así como el desglose de reflexiones vinculadas a su contenido.
- ❖ Refiere que no cuenta con una versión estenográfica, ni con la videograbación de tales sucesos, ya que se trató de eventos privados que no difundió, ni transmitió de manera alguna, aunado a que no existe obligación de tener dichos insumos, pues realizó las manifestaciones en comento en ejercicio de su libre expresión en calidad de académico y estudioso de la política nacional, así como en ejercicio de su libertad de reunión.
- ❖ La razón de su asistencia a la denominada “reunión con empresarios de INDEX” fue por un desayuno con conocidos.
- ❖ Refiere que no solicitó licencia ya que no descuidó su función de senador para asistir a los mismos, aunado a que el 21 de junio acudió a la entrega del Título de Concesión al Congreso de la Unión de la Señal XHHCU-TDT-Canal 45.
- ❖ Precisa también que actualmente se encuentran en el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura y que no forma parte de la Comisión Permanente por lo que no existió sesión ordinaria o solemne a la que tuviera obligación de asistir, además de que no forma parte de alguna otra comisión que exigiera su asistencia ese día.
- ❖ Señala que el origen de los recursos fue privado, pues se trasladó al evento por carretera y con automóvil particular, asimismo sus viáticos, hospedaje y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

alimentos fueron pagados por su persona y refiere que no conservó los tickets, ya que se trataba de un evento privado.

- ❖ Precisa que su agenda fue la siguiente:

<i>Martes 21 de junio*</i>
<i>18:00-19:30 horas *Charla en el Auditorio Salón Casa Grande Dirección Carretera Panorámica-Mina, del Nopal #20, San Javier, Guanajuato</i>
<i>Miércoles 22 de junio*</i>
<i>08:30-10:00 horas. Desayuno Privado en Hotel Ecce Dirección Pedro Bustamante Km 0.30, Centro, Silao Guanajuato</i>
<i>10:45-11:45 horas. Presentación de Libro "Otro Campo Es Posible" en Auditorio de Ciudad Industrial Fipasi Dirección Av. Comerciantes, 36294, Silao, Guanajuato</i>
<i>13:00-15:00 horas. Presentación de Libro "Grandes Reformas", Casa de Piedra Dirección Av. Cerro Gordo, 37120, León, Guanajuato</i>

- ❖ Señala que no organizó los eventos y que fue invitado a los mismos por Ricardo García Oseguera, ciudadano que no ostenta cargos públicos ni labora en el servicio público.
- ❖ Finalmente, precisa que las redes sociales requeridas son administradas por él.

3. Escrito signado por **Sergio Pérez Flores**, Senador de la República, mediante el cual informó:

- ❖ Sí asistió a los eventos denunciados.
- ❖ Que asistió a los mismos por invitación del autor de los libros.
- ❖ Refiere que no solicitó licencia y que asistió a los mismos con recursos propios.
- ❖ Precisa que sí hizo uso de la palabra en los eventos referidos, pero que no cuenta con versión estenográfica o grabación de su intervención
- ❖ Refiere que las cuentas de redes sociales son administradas por el responsable de comunicación social de su oficina

4. Escrito signado por **Martha Lucía Micher Camarena** Senadora de la República, mediante el cual informó:

- ❖ Únicamente acudió al evento de presentación del libro, llevado a cabo el miércoles veintidós de junio de dos mil veintidós a las 13:00 horas en la ciudad de León, Guanajuato.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

- ❖ Refiere que dicho evento fue de corte académico y su participación fue únicamente como invitada asistente, es decir, no fue activa, ya que no tuvo intervención como oradora, organizadora o cualquier otra.
  - ❖ Precisa que acudió por invitación de Ricardo Monreal Ávila.
  - ❖ Señala que su asistencia fue dentro del periodo de receso legislativo y no forma parte de la Comisión Permanente del Senado de la República, por lo que resultaba innecesario solicitar licencia para separarse temporalmente de su cargo, aunado a que asistió en su calidad de ciudadana y no como servidora pública, pues no se trató de un evento de carácter oficial.
  - ❖ Manifiesta que no erogó ningún tipo de recursos públicos, ya que se trasladó en su vehículo particular, aunado a que es Senadora de la entidad en la que se realizaron los eventos, por lo que no requirió erogar ningún gasto de hospedaje, viáticos o transporte aéreo.
  - ❖ Informa que las redes sociales requeridas son administradas por ella.
5. Escrito signado por **Cristóbal Arias Solís** Senador de la República, mediante el cual informó:
- ❖ Asistió a la presentación de los libros referidos.
  - ❖ Refiere que asistió por invitación del autor de los libros, sin haber tenido uso de la voz y con recursos propios.
  - ❖ Precisa que los días 21 y 22 no se registraron actividades en su agenda.
  - ❖ Refiere que las redes sociales referidas son administradas por personal a su cargo
6. Escrito signado por **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar** Senador de la República, mediante el cual informó:
- ❖ Que asistió a las presentaciones de los libros y a la reunión con empresarios del estado de Guanajuato.
  - ❖ Refiere que acudió en virtud del interés que tienen para la ciudadanía “Las grandes reformas para el cambio de régimen” y “Otro campo ¡es posible!, así como para escuchar de viva voz diversos puntos de vista de los empresarios maquiladores de INDEX relacionados con las exportaciones, los cuales pueden, eventualmente, enriquecer los trabajos legislativos de la Cámara de Senadores.
  - ❖ Precisa que en ningún caso participó como orador en dichos eventos, ya que se trató de actos para la atención a la ciudadanía y que forman parte fundamental de la función legislativa que desempeña.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

- ❖ Señala que el Senado se encuentra en receso, por lo que no resulta necesaria la solicitud de licencia para asistir a dichos encuentros.
  - ❖ Precisa que la transportación se realizó por vía terrestre y los gastos derivados de la estancia se llevaron a cabo con recursos propios.
  - ❖ Señala que en virtud de que únicamente asistió a las presentaciones de los libros y a la reunión con los empresarios de INDEX no tuvo ninguna agenda personal.
  - ❖ Finalmente señala que sus cuentas de redes sociales al ser personales son manejadas directamente por él.
7. Escrito signado por **Casimiro Méndez Ortiz**, Senador de la República, mediante el cual informó:
- ❖ Que no tuvo participación alguna en la presentación del libro “Las grandes reformas para el cambio de régimen” realizado en León, Guanajuato” y su presencia en dicho lugar, se debió únicamente a que fue invitado al evento de presentación del libro, sin que ello implique que hubiese participado en la planeación o desarrollo de dicho evento.
  - ❖ Que no tuvo participación alguna en la presentación del libro “Otro campo. ¿es posible!” realizado Silao, Guanajuato” y su presencia en dicho lugar, se debió a que fue invitado al evento de presentación del libro, sin que ello implique que hubiese participado en la planeación o desarrollo de dicho evento.
  - ❖ Que no tuvo participación alguna en la presentación del libro “Otro campo. ¿es posible!” realizado Guanajuato, Guanajuato” y su presencia en dicho lugar, se debió únicamente a que fue invitado al evento de presentación del libro, sin que ello implique que hubiese participado en la planeación o desarrollo de dicho evento.
  - ❖ Que estuvo presente en la reunión con integrantes de INDEX, pero su presencia estuvo limitada a ser invitado del evento, razón por la cual, no tuvo participación alguna en los actos que se mencionan.
  - ❖ Refiere que acudió a dichos eventos por una invitación y reitera que no tuvo participación alguna en la planeación, organización o desarrollo de ninguno de los eventos referidos, por lo que no tuvo el carácter de orador en ninguno de los eventos denunciados.
  - ❖ El Senado de la República se encuentra en receso y no forma parte de los Senadores que integran la Comisión Permanente para este receso legislativo, razón por la cual no solicitó licencia a su cargo como Senador o bien autorización alguna, ya que su presencia como invitado los días 1 y 2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

de junio, no lo distraen de su cargo y tampoco se traslapan con algún día de sesiones.

- ❖ Refiere que se trasladó a dichos eventos por vía terrestre, en su vehículo particular y los recursos económicos fueron propios.
- ❖ Refiere que únicamente la cuenta de *Facebook* requerida es administrada por él y señala que no tiene acceso a la cuenta de *Twitter* de referencia desde el año 2022 y que a pesar de que intentó recuperarla a la fecha no le ha sido posible.

8. Escrito signado por **Elí César Eduardo Cervantes Rojas**, mediante el cual señaló:

- ❖ Que sí asistió a los eventos de referencia.
- ❖ Refiere que asistió a dichos eventos en su carácter de ciudadano ya que eran de su interés y no cuenta con versión estenográfica o grabación de los eventos.
- ❖ Precisa que no solicitó licencia ya que no era necesario hacerlo.
- ❖ Señaló que los recursos utilizados para su traslado y estancia fueron propios.
- ❖ Señaló que él es el responsable de administrar las redes sociales de referencia.

9. Escrito signado por **Carlos García Villaseñor**, Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, mediante el cual manifestó:

- ❖ Participó en la presentación de los libros “Las grandes reformas para el cambio de régimen” y “Otro campo. ¡es posible!” realizadas en Guanajuato, León y Silao de la Victoria, Guanajuato.
- ❖ No participó en la reunión con empresarios de INDEX.
- ❖ Que asistió a las presentaciones de los libros para dar la bienvenida al Senador al Municipio de Silao de la Victoria.
- ❖ Que no solicitó ninguna licencia de su cargo
- ❖ Que realizó actividades de su agenda privada los días 21 y 22 de junio.
- ❖ Informó que la planeación de los eventos fueron ajenas a su cargo.
- ❖ Que acudió por invitación del Senador vía telefónica.
- ❖ Informó que las cuentas requeridas son administradas por él o por personal a su cargo.

10. Escrito signado por **Faustino López Vargas**, quien manifestó que:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

- ❖ Que sí asistió a los eventos de referencia.
- ❖ Refiere que asistió a dichos eventos en su carácter de ciudadano ya que eran de su interés y no cuenta con versión estenográfica o grabación de los eventos.
- ❖ Precisa que no solicitó licencia ya que no era necesario hacerlo.
- ❖ Señaló que los recursos utilizados para su traslado y estancia fueron propios.
- ❖ Señaló que él es el responsable de administrar las redes sociales de referencia.

**11. Acta circunstanciada** de 22 de agosto de 2022, instrumentada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mediante la cual se certificó el contenido de los vínculos electrónicos:

1. [https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=330684429212822](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=330684429212822)
2. [https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=1636285606743780](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1636285606743780)

**12.** Escrito signado por el representante propietario de **MORENA** mediante el cual informa que no tuvo conocimiento de los eventos denunciados por lo que niega que tengan una relación con MORENA.

**13.** Escrito signado por **Ricardo Monreal Ávila**, mediante el cual informa que el diez de agosto del año en curso se dio cuenta en la sesión de la Comisión Permanente que remitió su Informe de Actividades Legislativas, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura y que no ha realizado evento alguno para la presentación de su informe de actividades.

Cabe precisar que, si bien no obran en autos la totalidad de las respuestas a los requerimientos formulados por la Unidad Técnica, ello no es óbice para la válida emisión del presente pronunciamiento, con base en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que sostuvo que para la emisión de la medida cautelar, la autoridad competente no está obligada a esperar que se desahoguen la totalidad de las diligencias ordenadas, a fin de evitar una afectación mayor o de inminente irreparabilidad.<sup>1</sup>

## CONCLUSIONES PRELIMINARES

<sup>1</sup> SUP-REP-183/2016 y SUP-REP-62/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022**

**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022**

De las constancias de autos, se deriva esencialmente, lo siguiente:

- ❖ Ricardo Monreal Ávila asistió y participó a los eventos denunciados, los días veintiuno y veintidós de junio del año en curso, realizados en diversos Municipios del estado de Guanajuato.
- ❖ Sergio Pérez Flores, Cristóbal Arias Solís, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Casimiro Méndez Ortiz, Elí César Eduardo Cervantes Rojas y Faustino López Vargas refieren que sí acudieron a los eventos denunciados por invitación.
- ❖ Martha Lucía Micher Camarena refiere que únicamente acudió al evento denunciado llevado a cabo el veintidós de junio del año en curso a las 13:00 horas, por invitación de Ricardo Monreal Ávila.
- ❖ Carlos García Villaseñor, Presidente Municipal de Silao de la Victoria refiere que únicamente participó en la presentación de los libros “Las grandes reformas para el cambio de régimen” y “Otro campo. ¿es posible!” realizadas en Guanajuato, León y Silao de la Victoria, Guanajuato, por invitación.
- ❖ Ricardo Monreal Ávila, Sergio Pérez Flores, Martha Lucía Micher Camarena, Cristóbal Arias Solís, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Casimiro Méndez Ortiz refieren que no solicitaron licencia, ya que se encuentran en el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura.
- ❖ Elí César Eduardo Cervantes Rojas y Faustino López Vargas refieren que no solicitaron licencia ya que no era necesario hacerlo.
- ❖ Carlos García Villaseñor, Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato señaló que no solicitó ninguna licencia.
- ❖ Ricardo Monreal Ávila, Sergio Pérez Flores, Martha Lucía Micher Camarena, Cristóbal Arias Solís, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Casimiro Méndez Ortiz, Elí César Eduardo Cervantes Rojas y Faustino López Vargas refieren que acudieron con recursos propios.
- ❖ Sergio Pérez Flores refiere que hizo uso de la voz en los eventos referidos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

- ❖ Martha Lucía Micher Camarena, Cristóbal Arias Solís, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Casimiro Méndez Ortiz refieren que no tuvieron participación activa en los eventos.
- ❖ Es un hecho público y notorio que se llevará a cabo el Proceso Electoral Federal 2023-2024, para elegir a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.
- ❖ En términos de las Actas circunstanciadas elaboradas que obran en autos del presente asunto, se tiene que:
  - Se dio cuenta de los eventos motivo de inconformidad en las redes sociales de:

Funcionario Público	Cuentas de redes sociales
Carlos García Villaseñor	<a href="https://www.facebook.com/carlos.garcia.silao">https://www.facebook.com/carlos.garcia.silao</a>
Ricardo Monreal Ávila	<a href="https://www.facebook.com/RicardoMonrealA">https://www.facebook.com/RicardoMonrealA</a> <a href="https://twitter.com/RicardoMonrealA">https://twitter.com/RicardoMonrealA</a> <a href="https://www.youtube.com/channel/UCnyKu0qlcg4sZTR72pKCxcw">https://www.youtube.com/channel/UCnyKu0qlcg4sZTR72pKCxcw</a>
Martha Lucía Micher Camarena	<a href="https://twitter.com/MaluMicher">https://twitter.com/MaluMicher</a> <a href="https://www.facebook.com/MaluMicher">https://www.facebook.com/MaluMicher</a>
María Antonia Cárdenas Mariscal	<a href="https://twitter.com/MaAntoniaCar">https://twitter.com/MaAntoniaCar</a>
Faustino López Vargas	<a href="https://twitter.com/FaustinoLopezV">https://twitter.com/FaustinoLopezV</a> <a href="https://www.facebook.com/senadorfaustino">https://www.facebook.com/senadorfaustino</a>
Cristóbal Arias Solís	<a href="https://twitter.com/CristobalASolis">https://twitter.com/CristobalASolis</a> <a href="https://www.facebook.com/SenCristobalArias">https://www.facebook.com/SenCristobalArias</a>
Óscar Eduardo Ramírez Aguilar	<a href="https://twitter.com/ramirezlalo">https://twitter.com/ramirezlalo</a>

- Se advierte que Ricardo Monreal Ávila y Carlos García Villaseñor tuvieron una participación activa.

### TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

**a) Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.

**b) Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.

**c) La irreparabilidad de la afectación.**

**d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.**

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —aparición del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la aparición del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

**CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.<sup>2</sup>**

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

**CUARTO. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA**

**A. MARCO JURÍDICO**

**Prohibiciones que los servidores públicos deben observar a efecto de ajustarse a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral**

Al respecto, es importante precisar lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala lo siguiente:

**Constitución Federal.**

**“Artículo 134.**

[...]

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público [...].”

Las disposiciones transcritas tutelan, desde el orden constitucional, respectivamente, los **principios de equidad e imparcialidad al que están**

<sup>2</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

**sometidos los servidores públicos**, en relación con los procesos comiciales, a efecto de salvaguardar los principios rectores de la elección.

Ambos dispositivos, de manera complementaria, **imponen deberes específicos** a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, **relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos**.

Además, **no deben intervenir influyendo de manera indebida en la equidad en la competencia de los partidos políticos**.

El ámbito de prohibición constitucional está referido, además, de la utilización material de servicios públicos –en los términos del artículo 134 de la norma fundamental- también al **deber de abstenerse de contratar o adquirir tiempos en radio y televisión con el objetivo de influir en las preferencias electorales** de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular, en los términos que dispone el artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Federal.

Los mencionados dispositivos constitucionales establecen, desde diversos ángulos, prohibiciones concretas a los servidores públicos para que, en su actuar, no cometan actos de influencia en la preferencia electoral de los ciudadanos, mediante la utilización de recursos públicos, para lo cual se establece como elemento fundamental de la descripción normativa, que los actos constitutivos de la infracción **tengan por objeto influir en la voluntad del electorado y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral**.

El contexto de los citados artículos constitucionales permite advertir que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de los servidores públicos influya en la voluntad de la ciudadanía.

Algunas de estas directrices derivan de la reforma electoral del año dos mil siete, que modificó el artículo 134 de la Constitución Federal<sup>3</sup>, por lo cual, cabe referir algunas líneas de la atinente exposición de motivos:

“[...] El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así

<sup>3</sup> Adicionó los párrafos sexto, séptimo y octavo, actualmente, séptimo, octavo y noveno, respectivamente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022**

**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022**

como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

Quienes suscribimos la presente iniciativa nos hemos comprometido a diseñar y poner en práctica un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos, que atienda las dos caras del problema: en una está el derecho privado, en la otra el interés público.

En México, es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre política y medios de comunicación; para lograrlo, es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral. Las garantías individuales que nuestra Constitución reconoce y consagra son para las personas, no para las autoridades; éstas no pueden invocar como justificación o defensa de sus actos tales principios. La libertad de expresión es una garantía individual ante el Estado; los poderes públicos no están protegidos por la Constitución; son las personas, los ciudadanos, a los que la Constitución protege frente a eventuales abusos del poder público.

Es por ello que proponemos llevar al texto de nuestra Carga Magna las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política [...].”

La adición al artículo 134 de la Constitución Federal incorporó la tutela de dos bienes jurídicos o valores esenciales de los sistemas democráticos: la imparcialidad y la equidad en los procedimientos electorales.

De esta manera, el legislador hizo especial énfasis en tres aspectos:

- a.** Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular; así como el uso de éste para promover ambiciones personales de índole política;
- b.** Blindar la democracia mexicana evitando el uso del dinero público para incidir en la contienda electoral y de la propaganda institucional para promoción personalizada con fines electorales, y
- c.** Exigir a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales, usando los recursos públicos bajo su mando para los fines constitucionales y legalmente previstos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

Aunado a ello, la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a la reforma constitucional del año dos mil catorce, así como los dictámenes de las Cámaras de origen y revisora, en esencia, establecieron lo siguiente<sup>4</sup>:

- a. La obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, de modo que la norma permitirá establecer en la ley más y mejores controles para tal propósito, así como las sanciones para quienes la violen, y
- b. Que no se utilicen recursos públicos para fines distintos a los encomendados constitucionalmente, ni los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

Por su parte, la legislación ordinaria desarrolla el contenido de las disposiciones constitucionales mencionadas, en un ámbito sancionador específico, al señalar lo siguiente:

#### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

##### **“Artículo 449.**

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

[...]

c) La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

d) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y candidatas durante los procesos electorales;

e) Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución;

---

<sup>4</sup> Ver sentencia SUP-REP-162/2018 y acumulados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

f) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las Ciudadanas y Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata [...].”

El precepto legal en comento, prevé que el mandato-prohibición impuesto a los servidores públicos, además de referirse a la eventual vulneración del principio de imparcialidad propiamente dicho –en los términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal–, alude también a aquellas otras conductas que pudieran implicar propaganda de servidores públicos en el periodo de campañas electorales, o bien, que se traduzcan en **coacción o presión al electorado**, para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

La Sala Superior ha considerado que tal criterio tiene como propósito prevenir y sancionar solamente aquellos actos que puedan **tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad**.

Por lo que **no resultaría justificado restringir manifestaciones hechas por servidores públicos cuando aquellas no involucran recursos públicos y tampoco coaccionan al voto a partir del ejercicio de sus funciones**.

Ello evidencia que no se pierde de vista que, en este tipo de asuntos, existe una colisión de principios o derechos que ameritan una justa ponderación a partir de diversos elementos.

Al respecto, el Tribunal Electoral ha considerado dentro del análisis de casos, las siguientes cuestiones<sup>5</sup>:

- **Principios protegidos:** legalidad y juridicidad en el desempeño de las funciones públicas; elecciones libres y auténticas; imparcialidad e igualdad en el acceso a los cargos públicos; y neutralidad<sup>6</sup>.
- **Obligaciones de autoridades públicas** no electorales, en proceso electoral: **carácter auxiliar y complementario**<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Ver sentencia SUP-JDC-865/2017

<sup>6</sup> Criterio previsto en la tesis electoral V/2016, de rubro: PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)

<sup>7</sup> Idem



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

- Punto de vista cualitativo: **relevancia de las funciones** para identificar el poder de mando en la comisión de conductas posiblemente irregulares<sup>8</sup>.
- Permisiones a servidores públicos: en su carácter de ciudadano, por ende, en ejercicio de las libertades de expresión y asociación en materia política, **realizar actos de proselitismo político en días inhábiles**<sup>9</sup>.
- Prohibiciones a servidores públicos: **desviar recursos que estén bajo su responsabilidad para propósitos electorales**<sup>10</sup>.
- **Especial deber de cuidado** de servidores públicos: para que en el desempeño de sus funciones eviten poner en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad<sup>11</sup>.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada servidor público.

En consecuencia, las autoridades electorales deben hacer un análisis ponderado y diferenciado **atendiendo al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de las facultades**, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada servidor público:

- a. Poder Ejecutivo** en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales): encargado de ejecutar las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los negocios del orden administrativo federal<sup>12</sup> o local:

<sup>8</sup> Ver sentencia SUP-JRC-678/2015

<sup>9</sup> Criterio previsto en la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior del TEPJF, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.

<sup>10</sup> Criterio previsto en la jurisprudencia electoral 38/2013, de rubro: SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

<sup>11</sup> Criterio previsto en la tesis electoral LXXXVIII/2016, de rubro: PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

<sup>12</sup> Trasciende que el Poder Ejecutivo Federal es el encargado de preservar la seguridad nacional y dirigir la política exterior en términos del artículo 89, fracciones VI y X de la Constitución Federal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

- i. **Titular.** Su presencia es protagónica en el marco histórico-social mexicano. Para ello, dispone de poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública<sup>13</sup>.

Dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad de disponer de recursos, **influye relevantemente en el electorado**, por lo que los funcionarios públicos que desempeñen el cargo deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral.

- ii. **Miembros de la Administración Pública.** Encargados de la ejecución de programas, ejercen funciones por acuerdo del titular del Poder Ejecutivo<sup>14</sup>.

Su poder de mando está reducido al margen de acción dictado por el titular del Poder Ejecutivo, en ese sentido, **tienen mayor libertad para emitir opiniones en el curso del proceso electoral, siempre que ello no suponga instruir o coaccionar al personal a su cargo o a la ciudadanía que puede verse afectada** o sentirse constreñida por ese servidor público en razón del número de habitantes en su ámbito de influencia o a la importancia relativa de sus actividades en un contexto determinado, así como de su jerarquía dentro de la Administración Pública.

De forma que **entre más alto sea su cargo mayor su deber de cuidado en el ejercicio de sus funciones**, dada que es mayor la exigencia de garantizar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.

- b. **Poder Judicial:** encargado de dirimir las controversias bajo los principios de independencia e imparcialidad judicial.

Como garantías de imparcialidad, existen mecanismos como la recusación entendida como el derecho de cualquier justiciable para promover impedimento en contra del juzgador o las obligaciones de manifestación de excusas por posible conflicto de interés previstas en las leyes orgánicas y códigos de ética.

---

<sup>13</sup> A nivel federal, los artículos 7 y 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal facultan al Presidente de la República realizar acuerdos, celebrar reuniones de gabinete y requerir informes, a través de la coordinación de la Secretaría de Gobernación.

<sup>14</sup> Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone "Los titulares de las Secretarías de Estado ejercerán las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República"





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

Por el principio que subyace a este poder, de inicio, **el juez en ningún momento podría realizar manifestaciones o realizar actos fuera de sus funciones, que influyan en el proceso electoral.**

- c. **Poder Legislativo:** encargado de la discusión y aprobación de los proyectos de ley o decretos presentados en diversas materias.

En el marco histórico-social, dicho poder es identificado como órgano principal de representación popular. Si bien, en años recientes ha incrementado la presencia de candidatos independientes (apartidistas), su configuración está mayormente basada por representantes de partidos políticos y grupos parlamentarios.

Así, **existe una bidimensionalidad en los servidores públicos de este poder pues convive su carácter de miembro del órgano legislativo con su afiliación o simpatía partidista.**

Por tanto, derivado de su carácter de afiliado y simpatizante de partido, **resulta válido para los legisladores interactuar con la ciudadanía sobre la viabilidad en la continuación e implementación de políticas públicas bajo cierta ideología (partidista o política),** siendo que este poder público es el encargado de discutir los proyectos de ley.

- d. **Órganos autónomos:** especializados en materias técnico-jurídicas, consecuentemente, encargados de regular ciertos mercados o sectores de manera independiente a los depositarios tradicionales del poder público<sup>15</sup>.

Desempeñan funciones cuasi legislativas, cuasi jurisdiccionales y cuasi ejecutivas<sup>16</sup>, **por lo que tienen especial cuidado de atender a su naturaleza y mantenerse totalmente distantes del proceso electoral.**

Las anteriores diferencias entre las funciones y entidades del poder público permiten identificar la existencia de diversos elementos que deben considerarse al analizarse

<sup>15</sup> Criterio previsto en la jurisprudencia 12/2008 del Pleno de la SCJN, de rubro: ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS.

<sup>16</sup> Criterio previsto en la jurisprudencia 46/2015 del Pleno de la SCJN, de rubro: ESTADO REGULADOR. EL MODELO CONSTITUCIONAL LO ADOPTA AL CREAR A ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

las conductas de servidores públicos que puedan afectar o incidir injustificadamente en las contiendas electorales.

Asimismo, es un criterio orientador de La Sala Superior que, **cuando los servidores públicos estén jurídicamente obligados a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público, solo podrán apartarse de esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles**<sup>17</sup>.

Lo que no incide en otro tipo de cargos, como los legislativos, donde por su propia lógica lo que se resguarda en la función esencial, entre otras cuestiones es la discusión de los proyectos de ley, en el marco de la dimensión deliberativa de la democracia representativa en las sesiones del Pleno del Congreso o de sus comisiones u órganos internos, que contribuyen a que cumplan sus atribuciones constitucionales y legales.

En tal sentido, de la interpretación de los artículos 1, 6, 35, 41 y 134 de la Constitución Federal, es posible advertir **la prohibición a los servidores de desviar recursos públicos para favorecer a algún partido político, precandidato o candidato a cargo de elección popular**, esto es, la obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, **lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político**, tal es el caso del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales).

**Prohibición que toma en cuenta los recursos gozados en forma de prestigio o presencia pública** que deriven de sus posiciones como representantes electos o servidores públicos y que puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo.

Ello, puesto que al participar en la política partidista están en condiciones de afectar la neutralidad y el interés general, pues cuentan con un notable poder decisorio y de influencia.

---

<sup>17</sup> Resultan ilustrativas la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior del TEPJF, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

En esta línea argumentativa, puede afirmarse que el espíritu de la Constitución Federal pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo y aplicación de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos.

La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que **no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral**<sup>18</sup>.

### **Propaganda gubernamental**

El artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada electoral, deberá suspenderse la difusión, en los medios de comunicación social, de toda propaganda gubernamental de los tres órdenes de gobierno.

En las mismas normas se establece que únicamente existirán tres excepciones a tal prohibición, que son las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Dicha prohibición se incluyó a partir de las reformas constitucionales y legales de dos mil siete y dos mil ocho, las cuales se basaron en la necesidad de prever un marco normativo en materia de medios de comunicación social, con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y de equidad, rectores en materia electoral.

En las mencionadas reformas, se incorporó el deber jurídico de suspender la difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campañas electorales, hasta la conclusión de la jornada electoral, para evitar que esa propaganda beneficiara o perjudicara a un partido político o candidato, o pueda influir en la

---

<sup>18</sup> Ver sentencia SUP-JDC-865/2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

ciudadanía, dada la calidad específica de poder de mando respecto de los gobernados.

En relación con lo anterior, al resolver diversos recursos de apelación<sup>19</sup>, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció que los componentes reconocidos de la propaganda gubernamental, se delimitan a partir **del contenido y temporalidad** de dicha propaganda.

Así, sostuvo que, en ningún caso podrá tener carácter electoral, esto es, la propaganda de los tres órdenes de gobierno y de los demás sujetos regulados como son los órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, no debe estar dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

Asimismo, en cuanto al aspecto de **temporalidad**, no puede difundirse en el entorno de un proceso electoral, durante los periodos que comprenden las etapas de campaña electoral, periodo de reflexión o veda y hasta el final de la jornada electoral.

En tales precedentes, la Sala Superior expuso que la razón de ser de las limitantes de contenido permite colegir que no toda propaganda gubernamental está proscrita, sino sólo aquella que exceda esas directrices.

A partir de la interpretación funcional de los artículos 41, base III, Apartado C, segundo párrafo y 134, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el máximo tribunal en la materia ha sostenido que debe darse significado a la propaganda gubernamental, atendiendo a dos aspectos objetivos: su contenido y la temporalidad de su difusión, y no entenderse la redacción del primer precepto, en su apartado C, segundo párrafo, como una proscripción o prohibición general, a la cual pudiera llevar *a priori* a una interpretación restrictiva y literal.

Por último, en la Jurisprudencia **18/2011**<sup>20</sup>, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció lo siguiente:

<sup>19</sup> Por ejemplo, SUP-RAP-57/2010, SUP-RAP-123/2011, SUP-RAP-124/2011, SUP-RAP-474/2012, SUP-JRC-563/2015, SUP-REP-63/2016 y SUP-REP-176/2018

<sup>20</sup> Consultable en la página de internet identificada con el link [http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/54\\_jurisprudencia-18-2011.pdf](http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/54_jurisprudencia-18-2011.pdf)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

**PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD.**—De la interpretación de los artículos 41, Base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de determinado partido político o candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral. En consecuencia, los supuestos de excepción relativos a las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren ambos preceptos jurídicos, deberán colmar los mencionados principios, dado que de ninguna manera pueden considerarse como exentos de cumplir con la normativa constitucional y legal en la materia.

De dicho criterio se desprende que la finalidad de la prohibición de difundir propaganda gubernamental es evitar que ésta influya o pueda influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea a favor o en contra de determinado partido político o de su candidato, en tanto el sistema democrático ha sido diseñado para que los poderes públicos, los órganos a través de los tres niveles de gobierno y cualesquiera entes públicos observen una conducta imparcial en las elecciones.

Ahora bien acuerde con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros, en el SUP-RAP-360/2012, SUP-RAP-119/2010 y acumulados y SUP-REP-142/2019 y acumulado se entiende por propaganda gubernamental *los actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores o entidades públicas para hacer del conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación.*

En consonancia con lo anterior, en el artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social se establece lo siguiente:

***De la Difusión de la Comunicación Social durante los Procesos Electorales***

**Artículo 21.-** *Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda Campaña de Comunicación Social en los Medios de Comunicación.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*Para los efectos del párrafo anterior, en el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.*

*Se exceptúan de lo anterior:*

*I. Las campañas de información de las autoridades electorales;*

*II. Las relativas a servicios educativos y de salud;*

*III. Las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, y*

*IV. Cualquier otra que autorice el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de manera específica durante los procesos electorales, sin que ello implique que sólo las campañas aprobadas por la referida autoridad administrativa son las que podrían difundirse.*

**Cuando existan procesos electorales, las dependencias y entidades de la administración pública deben acatar la normatividad aplicable que ordene la suspensión de las campañas gubernamentales**

Siendo que, en el artículo 4, fracción I, de la misma Ley General se detalla lo que debe entenderse por “Campañas de Comunicación Social”, en los términos siguientes:

*Campañas de Comunicación Social: Aquéllas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de Gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público;*

### **Promoción personalizada e informe anual de labores**

El párrafo octavo del artículo 134 constitucional establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes o entes públicos, cualquiera que sea su nivel u orden de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>21</sup> determinó que el artículo 134 tiene como finalidad que:

<sup>21</sup> SUP-REP-3/2015, SUP-REP-5/2015, y SUP-REP-179/2016 entre otros.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

- La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional;
- Debe tener fines informativos, educativos o de orientación social;
- La propaganda difundida por las personas del servicio público no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público;
- Prevé una prohibición concreta para la propaganda personalizada de las y los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión;
- Prevé que todo servidor público tiene el deber de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos;
- Al establecer el texto del artículo 134, párrafo octavo constitucional "bajo cualquier modalidad de comunicación social", la prohibición se materializa a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente, propaganda proveniente de funcionarios públicos, tales como: televisión, radio, *internet*, cine, prensa, anuncios espectaculares, mantas, pancartas, trípticos, volantes, entre otros.

La Sala Superior ha establecido que los elementos que deben colmarse para determinar o identificar propaganda personalizada de las y los servidores públicos, son los siguientes:<sup>22</sup>

- **Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;
- **Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y

---

<sup>22</sup> De acuerdo con la jurisprudencia 12/2015 de rubro: PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

- **Temporal.** Resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

En efecto, el artículo 134 constitucional contiene dos aspectos que dan fundamento al orden democrático: por una parte, el derecho a la información, sustentado en la obligación que tienen los órganos de gobierno de informar y el correlativo derecho que tienen las personas de recibir información del quehacer gubernamental; y el principio de equidad, que debe prevalecer en las contiendas electorales, basado en que los órganos de gobierno de cualquier jerarquía, naturaleza u orden, se abstengan de influir en cualquier forma en la competencia entre partidos.

Asimismo, la Ley General de Comunicación Social en sus artículos 8 al 14 establece, esencialmente, los requisitos y contenidos de la comunicación social de los Entes Públicos, destacándose que en el numeral 9, párrafo 1, fracciones I y IV, de esa norma, se establecen las prohibiciones de emitir propaganda personalizada.

En este sentido, la Sala Superior<sup>23</sup> ha considerado que las limitaciones a la actividad propagandística gubernamental y del gasto de recursos públicos, no implican una limitación absoluta a las actividades públicas que realicen dichos funcionarios en ejercicio de sus atribuciones, tampoco impiden su participación en las actividades que deban realizar para ese efecto.

La promoción personalizada, se actualiza cuando se tienda a promocional, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas o personales, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución, a fin de posicionarlo en el

---

<sup>23</sup> Ver SUP-JRC-571/2015 y SUP-JDC-2002/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022**

**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022**

conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos<sup>24</sup>.

Ahora bien, es importante precisar que el artículo 242, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que no se considerará propaganda, en términos de lo establecido en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para dar a conocer dicho informe se difundan en los medios de comunicación social siempre que los mismos:

1. Su difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del respectivo servidor público.
2. No exceda de los 7 días anteriores y 5 posteriores a la fecha en que se rinda el informe.
3. Dicho informe no tenga fines electorales, ni se realice dentro del periodo de campaña electoral.

Lo anterior, se replica en el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Social.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que la difusión de los informes de los servidores públicos está acotada a lo siguiente<sup>25</sup>:

1. Debe ser un auténtico, genuino y veraz informe de labores, lo cual implica, que refiera a las actividades concretas que el servidor público realizó en el ejercicio de su función pública del periodo del que se rinden cuentas a la sociedad.
2. Se debe realizar una sola vez en el año calendario y después de concluido el periodo referente a aquél en que se ha de rendir el informe de labores, atendiendo a una inmediatez razonable en cuanto al plazo permitido para su difusión.
3. El informe debe tener verificativo dentro de una temporalidad que guarde una inmediatez razonable con la conclusión del periodo anual sobre el que

---

<sup>24</sup> Criterio contenido en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-49/2009

<sup>25</sup> Ver SUP-REP-3/2015 Y ACUMULADOS y SUP-REP-116/2020 Y SUP-REP-117/2020, ACUMULADOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

se informa, por lo que de ningún modo, su rendición puede ser en cualquier tiempo, ni postergarse a un lapso indeterminado o remoto a la conclusión del año calendario que se informa.

4. Tenga una cobertura regional limitada al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público; esto es, respecto al lugar en que irradia su función con base en las atribuciones que tiene conferidas, de manera que las acciones atinentes a la gestión pública que se despliegan en ejercicio del desempeño gubernamental del funcionario verdaderamente impacten en el ámbito territorial que abarca la difusión de la propaganda atinente a la rendición de cuentas.
5. La difusión en medios de comunicación debe sujetarse a la temporalidad y contenido previsto en la ley.

*En ese sentido, la Sala Superior, también sostuvo que al partirse de la premisa atinente a que la esencia del informe de gestión es un acto de comunicación con la ciudadanía, entonces los mensajes que se difundan deben tener el propósito de comunicar a la sociedad la auténtica, genuina y veraz actividad de la función pública de la que se rinde cuentas, esto es, las acciones, actividades realmente desplegadas en el propio año y con los datos o elementos vinculados al cumplimiento de las metas previstas en los programas de gobierno, como consecuencia de las atribuciones conferidas en los ordenamientos aplicables.*

*Así, la periodicidad de la difusión del informe no puede traducirse en el pretexto para enaltecer la figura o imagen del servidor público, dado que lo relevante en el ámbito de este acto gubernamental es informar de aquellos aspectos y actividades que guarden vinculación directa e inmediata con la gestión pública del periodo correspondiente.*

...

*En esa lógica, el informe debe limitarse a realizar, se insiste, un recuento del ejercicio genuino, auténtico y veraz de las actividades que se comunicaron a la ciudadanía, esto es, constituirse en corolario del acto gubernamental informativo y no un foro renovado para efectuar propaganda personalizada o proponer ideologías de impacto partidista que influyan en la sana competencia que debe existir entre las fuerzas y actores políticos, más aún, de frente a la proximidad de procesos comiciales*

### **Actos anticipados de precampaña y campaña**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

El orden jurídico mexicano regula la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las precampañas y campañas electorales y prohíbe de manera expresa la realización de actos de posicionamiento expreso fuera de tales plazos, como se advierte en la siguiente transcripción:

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

#### **Artículo 41.-**

...

*IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.*

*La duración de las campañas en el año de elecciones para para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.*

*La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.*

...

### Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

#### **Artículo 3.**

1. *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

- a) **Actos Anticipados de Campaña:** *Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;*
- b) **Actos Anticipados de Precampaña:** *Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.*

...

#### **Artículo 211.**

1. *Para los efectos de este Capítulo, se entenderá por propaganda de precampaña al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.*

...

**Artículo 226.**

1. ...
2. *Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme a lo siguiente:*
  - a) *Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, **las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección.** No podrán durar más de sesenta días;*
  - b) *Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, **las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección.** No podrán durar más de cuarenta días, y*
  - c) *Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. **Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.***
3. *Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.*

**Artículo 227.**

1. *Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.*
2. *Se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.*





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

3. *Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.*
4. *Precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.*

...

**Artículo 242.**

1. *La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.*
2. *Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.*

...

**Artículo 445.**

1. *Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:*
  - a) *La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;*

Como se advierte, las normas legales citadas establecen la prohibición legal de emitir expresiones con las características descritas, **antes del plazo legal para el inicio de las precampañas y campañas.**

Esto es, la **prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de precampaña y campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral**; cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

De igual manera, en la ley de la materia se precisa que los actos anticipados de campaña son aquellas expresiones realizadas fuera de la etapa de campañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de precampaña o campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de los ciudadanos, a favor o en contra de un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:<sup>26</sup>

- a. *Un elemento personal: que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;*
- b. *Un elemento temporal: que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;*
- c. *Un elemento subjetivo: que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato para obtener una candidatura o el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.*

De igual manera, el máximo órgano jurisdiccional de la materia electoral, en la Jurisprudencia 4/2018 de rubro y texto siguientes, estableció:

**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).**- Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su

---

<sup>26</sup> SUP-JRC-228/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

## B. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.

Como se adelantó, la parte quejosa en el presente asunto solicita el dictado de medidas cautelares con la finalidad de que se ordene el retiro de los videos o imágenes que impliquen propaganda electoral y promoción personalizada.

Lo anterior, derivado de que los días veintiuno y veintidós de junio del año en curso, Ricardo Monreal Ávila, Senador de la República, realizó diversos eventos en los Municipios de Silao de la Victoria, Guanajuato y León, en el estado de Guanajuato, en los que participaron diversos funcionarios públicos y en los cuales, a decir del quejoso, el Senador denunciado buscaba exponer su desempeño y logros como legislador a efecto de reforzar su imagen, para solicitar el apoyo de militantes y simpatizantes de MORENA y de la ciudadanía en general para ser precandidato o candidato a la presidencia de la República en dos mil veinticuatro.

Ahora bien, de las pruebas que obran en autos, se advierte el siguiente contenido de los eventos denunciados:

<a href="https://www.facebook.com/carlos.garcia.silao/videos/1223214141828052">https://www.facebook.com/carlos.garcia.silao/videos/1223214141828052</a>
<b>Contenido</b>
<p><b>Carlos García:</b> Amigas y amigos de Guanajuato, estamos de fiesta hoy, porque el senador Ricardo Monreal, viene a Guanajuato, arranca su gira aquí en Guanajuato, una gira de contacto con la ciudadanía, MORENA si por algo se distingue es porque escucha a la gente y con esto quiere hacer la nueva agenda legislativa, por supuesto vamos a arrancar nuestra agenda legislativa con un rumbo definido, un rumbo que se llama 2024, bienvenido Ricardo.</p> <p><b>Ricardo Monreal:</b> Saludos Carlos, me da mucho gusto saludar esta tarde a un buen presidente aquí en Silao, un ejemplo, ya colocó dentro de sus primeros 100 lugares al Municipio de Silao, es su trabajo y es su responsabilidad, estoy aquí con mi tocayo Ricardo Ocegüera, un amigo de hace 30 años luchando todos los días por este país, saludos</p>
<b>Imágenes representativas</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022



De dicho video se advierte lo siguiente:

- ❖ El video se encuentra alojado en una publicación realizada el **21 de junio** en la cuenta de *Facebook* de **Carlos García** cuyo contenido es el siguiente: *Guanajuato está de fiesta por la visita del senador Ricardo Monreal A., reconoció a Silao como uno de los mejores municipios en su desempeño social.*

<https://www.youtube.com/watch?v=f79qOBcS4YI>

<https://www.facebook.com/RicardoMonrealA/videos/1495264624241605>

#### Contenido

**Voz Ricardo Monreal:** *Y también con Carlos, Presidente de Silao [aplausos] y con otros amigos [aplausos] que hemos dado la lucha desde mucho tiempo atrás, por eso quise que hablaran los senadores, porque es un acto muy importante, porque aquí en Guanajuato se inició, aquí se consolidó el proceso de la independencia, por eso hombres como Hidalgo, como Allende, como Abasolo, como el pípila, hombres como Sostenes, hombres como gigantes que le dieron a México grandeza, incluso Lucas Alamán que aunque era conservador, del partido conservador era un intelectual, importante historiador, pero también de aquí es José Alfredo Jiménez, o Jorge Negrete, o Flor Silvestre, es decir tienen todo aquí en Guanajuato y por eso los senadores decidimos arrancar aquí una serie de diálogos para la agenda legislativa, una serie de foros para construir la agenda que plantearemos el primero de septiembre en el Congreso de la Unión y por eso aquí en Guanajuato vamos a discutir temas de seguridad pública, temas de salud, temas del campo mexicano y la necesaria fortaleza y respaldo al [inaudible] nacional, temas como el de la biodiversidad o el cambio climático o el medio ambiente o el empleo, tenemos muchas cosas que conversar aquí en este diálogo con todos ustedes, por eso quiero agradecerles que hayan venido esta tarde, decirles que muchas gracias, que soy un hombre que aprecia lo que están haciendo, que cada una, que cada uno de ustedes está luchando, nosotros vamos a luchar a la buena, sin descalificar, sin insultar, sin ninguna actitud que divida al partido, lo que queremos es la unidad de MORENA y aquí en Guanajuato tenemos que ganar con un candidato, candidata de MORENA en su momento y tenemos que alzar nuestra voz para que Guanajuato pueda recobrar su grandeza y pueda encaminarse a un proceso de transformación que México está*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*viviendo, Guanajuato es clave, Guanajuato es un lugar de inspiración histórica, Guanajuato es un lugar de inspiración social y de inspiración transformadora, por eso quiero agradecerles han hecho un esfuerzo ustedes este día para venir, han hecho un esfuerzo para estar con nosotros, quiero agradecerles que hayan venido de varios municipios, mañana estaré en Silao y luego por la tarde estaré en León y así todos los días estamos trabajando en todas las regiones para poder consolidar el movimiento de la cuarta transformación, para llevarles esperanza, para decirles no desmayen lo que buscamos en MORENA es democratizar, no estamos de acuerdo con ninguna imposición y por eso queremos democratizar las decisiones que MORENA tome, no vamos a aceptar otra cosa, porque por eso luchamos desde hace 25 años queríamos este proceso de transformación, ahora que lo hemos logrado y ya somos 22 estados en el país donde gobierna MORENA tenemos que prepararnos para poder mantener el gobierno federal en el 2024, este estado cumplirá desde que se declaró estado libre y soberano 200 años, uno de los primeros estados fue Guanajuato, por eso su raigambre histórica, por eso su fortaleza social y por eso su verdad política a través de los siglos, dos siglos que en dos años va a completar, va a cumplir este estado, como un estado libre y soberano, quiero agradecerles a todos su presencia, gracias Ricardo Ocegüera porque, Ricardo desde el 2000 que estamos con el presidente López Obrador en las buenas y en las malas y han sido más las malas aquí en Guanajuato, apenas en el 18 logramos ganar la presidencia, pero conocemos todos los municipios, conocemos todas las regiones y aquí ha sido uno de los estados más difíciles para el presidente López Obrador, aquí fue el único estado del país donde no ganamos, ganamos en los 31 estados y estuvimos muy cerca de ganar Guanajuato, pero me comentaba hace un rato Carlos, el presidente de Silao, un buen amigo mío de muchos años atrás, que en la última encuesta que salió hace unos días casi ya está empatado sin candidato, MORENA con el PAN, casi empatado, lo que quiere decir que con un buen candidato o una buena candidata podemos lograr triunfar aquí en Guanajuato y que MORENA gobierne de manera progresista con libertades, para mantener una fase y una etapa de progreso para la gente que vive en Guanajuato, Guanajuato es similar a la historia de Zacatecas, yo soy de Zacatecas, aunque ya mi vida la eh hecho más en la Ciudad de México, pero es similar, es colonial, es minero es gente emprendedora, gente trabajadora que vive también del campo, campesinos muy fuertes, muy de convicción, muy de progreso, por esa razón quiero agradecerles a mis compañeros senadores, a los 8 senadores y a la senadora [inaudible] que me acompaña en este primer foro de arranque, de diálogos federalistas para construir la agenda legislativa 2022, que empezaremos a aplicar el 1 de septiembre, gracias por venir, los que vienen de otros municipios, gracias por estar con nosotros, muchas gracias a todos y ánimo [aplausos] ánimo porque vamos a [inaudible] ánimo todos esta es la primera reunión y quiero que se sientan orgullosos, porque es la primera reunión en el país que tenemos con Guanajuato, de todos los estados del país de todas las ciudades del país, esta es la primera reunión y este es el primer equipo que nos ayudará a consolidar esta agenda legislativa y este movimiento que aquí nace, enhorabuena, animo, muchas gracias, arriba Guanajuato, que viva Guanajuato, viva MORENA.  
Los asistentes gritan Presidente, Presidente, Presidente*





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

### Imágenes representativas



De dicho video se advierte lo siguiente:

- ❖ El video se encuentra alojado en una publicación realizada el **21 de junio** en el perfil de Facebook de **Ricardo Monreal A.** cuyo contenido es el siguiente: **#EnVivo Desde Guanajuato, presento mi más reciente libro 'Otro campo, ¡es posible!'.**

[https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=330684429212822](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=330684429212822)

#### Contenido

**Voz femenina:** Con nosotros el senador de la república Casimiro Méndez, con nosotros también Cristóbal Arias, senador de la república, nos acompaña la senadora de la república Malú Micher, con nosotros Ernesto Prieto Gallardo, senador, nos acompaña el empresario Ricardo García Oseguera, con nosotros el presidente municipal de Silao de la Victoria, Carlos García Villaseñor, y en estos momentos escuchamos el mensaje de Ricardo García Oseguera, empresario.

**Ricardo García Oseguera:** Buenas tardes a todas, a todos los amigos empresarios, profesionistas que nos acompañan en esta tarde aquí en esta bella ciudad de Guanajuato, para dar la bienvenida al doctor Ricardo Monreal Ávila, con la presentación de su libro *Las grandes reformas para el cambio de régimen*. Para Guanajuato esta visita es muy importante, porque este diálogo abierto con el cual el Doctor ha venido caminando





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*en esta gira, va a permitir tener identidad de cada una de ustedes, de cada uno de los caballeros que nos acompañan, en la visión y la misión que tiene el senador Ricardo Monreal, acompañado de las y los senadores para preparar una agenda legislativa importante en el siguiente período ordinario que arranca el primero de septiembre, pues este diálogo directo con la ciudadanía cuenta mucho para tomar las decisiones que vienen en el futuro corto, muchas gracias y bienvenido a León, Guanajuato, senador Ricardo Monreal.*

**Voz femenina:** *Agradecemos las palabras de Ricardo García Oseguera y en estos momentos la proyección del video, adelante.*

**Voz femenina [Video]:** *Desde los diversos cargos en los que se ha desempeñado el Doctor Ricardo Monreal Ávila, ha demostrado que las necesidades, preocupaciones y luchas de las mexicanas también son sus causas.*

**Voz masculina [video]:** *Como gobernador de Zacatecas impulsó en lo político, social y económico el empoderamiento de las zacatecanas, a través de la implementación de políticas públicas con perspectiva de género. A nivel estatal, creó el Instituto de la Mujer Zacatecana, y en lo municipal, puso en marcha organismos para brindar atención especializada a las mujeres.*

**Voz femenina [Video]:** *Como jefe delegacional en una de las alcaldías más importantes de la Ciudad de México, la Cuauhtémoc, Ricardo Monreal incorporó la perspectiva de género en todas las actividades, instituyó la unidad de género y adoptó medidas contundentes para disminuir y eliminar la discriminación y la violencia familiar, impulsó decididamente la inclusión social, y el empoderamiento económico de las mujeres a través del programa «Primero las jefas de familia», con el cual otorgaba apoyos financieros mensuales o microcréditos, para mejorar su calidad de vida, con el objetivo de brindar espacios seguros, de calidad y de atención integral para...*

**Voz masculina [video]:** *Ricardo Monreal Ávila con más de cuarenta años...*

**Voz femenina [Video]:** *Desde los diversos cargos en los que se ha desempeñado el Doctor Ricardo Monreal Ávila, [Se encima el contenido de la voces] ha demostrado que las necesidades, preocupaciones y luchas de las mexicanas también son sus causas.*

**Voz masculina [video]:** *Como gobernador de Zacatecas impulsó en lo político, social y económico el empoderamiento de las zacatecanas, a través de la implementación de políticas públicas con perspectiva de género. A nivel estatal, creó el Instituto de la Mujer Zacatecana, y en lo municipal, puso en marcha organismos para brindar atención especializada a las mujeres.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

**Voz femenina [Video]:** Como jefe delegacional en una de las alcaldías más importantes de la Ciudad de México, la Cuauhtémoc, Ricardo Monreal incorporó la perspectiva de género en todas las actividades, instituyó la unidad de género y adoptó medidas contundentes para disminuir y eliminar la discriminación y la violencia familiar, impulsó decididamente la inclusión social, y el empoderamiento económico de las mujeres a través del programa «Primero las jefas de familia», con el cual otorgaba apoyos financieros mensuales o microcréditos, para mejorar su calidad de vida, con el objetivo de brindar espacios seguros, de calidad y de atención integral para sus hijas e hijos se rehabilitaron los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS, ubicados en los mercados de la delegación, trabajó de la mano con la sociedad civil e instituciones acá.... para sus hijas e hijos se rehabilitaron los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS, ubicados en los mercados de la delegación, trabajó de la mano con la sociedad civil e instituciones académicas para sensibilizar a la ciudadanía de la importancia de respetar plenamente los derechos de las mujeres en todos los ámbitos.

**Voz masculina [video]:** Como senador de la república ha trabajado arduamente, para que las niñas, adolescentes, y mujeres vivan en un México más justo y libre de violencias, facilitar el acceso a la denuncia y por ende, a la justicia, a través de los medios digitales de manera segura y eficiente, ya es una realidad de nuestro país, derivada de una iniciativa del doctor Monreal Ávila, incentivó un proyecto para establecer acciones para evitar la deserción escolar en las niñas, asimismo, presentó una iniciativa para impedir el matrimonio infantil, honrando su origen campesino, reconoció la importancia y la deuda histórica que se tiene con las mujeres del sector agropecuario, también ha visibilizado a las mexicanas que se encuentran en reclusión, sin poder acceder a una justicia expedita.

**Voz femenina [Video]:** En equipo con Ricardo Monreal Ávila, vamos por más acciones a favor de nosotras, las mujeres mexicanas.

**Voz masculina 1:** Desde Michoacán, está Casimiro por el estado de Michoacán también; está de San Luis Potosí, Ely Cervantes, de San Luis Potosí obviamente Malú, que es una mujer querida por todos nosotros, por su trabajo y su talento en el Senado; y está Faustino, él es senador por Tamaulipas, quien recientemente él estuvo muy atento en ganar el estado de Tamaulipas, y quien viene de una lucha muy fuerte en Tamaulipas pero que lograron ganar, también con mucha eficacia a pesar de las dificultades con el gobierno del estado, y está Antonia Cárdenas, ella es senadora por Jalisco, aquí vecina de este lugar, y obviamente Carlos, que conozco hace muchos años, a Ricardo García Oseguera que fue quien me ayudó a esta gira de diálogo, de presentación de libros de trabajo, y que le agradezco mucho que haga esto, y Ernesto que tengo también muchos años de conocer [inaudible] y que siempre ha estado muy atento a la luchas que ha dado la izquierda y particularmente el presidente López Obrador, desde antes, que éramos un puñado, ya estaba metido en el trabajo cotidiano de realización política y de movimiento social al que pertenecemos. Quiero comentarles que esta presentación del libro me satisface mucho, porque esto es lo que resume lo que hemos hecho, esta es una edición



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*de Porrúa, aclaro que es Porrúa porque hace rato presenté la bibliografía «Otro campo es posible», pero este libro particularmente son 2 tomos, es el libro que se llama precisamente «Las grandes reformas para el cambio del régimen», y en éstos 2 tomos que acabo de terminar hace unos 8 meses, no lo había presentado porque primero teníamos el periodo de sesiones ordinarias, terminamos el último mes del último día de abril, y luego, cuando nos metimos a las campañas del pasado domingo día 5, y entonces no nos había permitido salir a presentar en foros académicos estos 2 libros y estos 2 tomos, tomo 1 y tomo 2, sobre grandes reformas, es lo que hemos hecho en esta Legislatura. ¿Por qué la importancia? Porque cuando el presidente López Obrador recorrió el país por varias ocasiones, 2006, 2012, 2018 hizo una serie de propuestas a través del país, a lo largo del territorio nacional, que algunas propuestas algunos les parecerían o les parecieron difíciles de cumplir, les quiero comentar que todas ellas las hemos cumplido, que me siento muy satisfecho como coordinador del grupo parlamentario de Morena, y haber logrado reformas que eran prácticamente imposibles o muy difíciles de cumplir, y que cuando llegamos al Senado en el 2018, en la misma elección que el Presidente de la República fue electo, y que nos arrastró a muchos de nosotros para ser senadores o para ganar la elección o para ganar un espacio un escaño en la lista nacional de la primera minoría, de primera minoría de los estados, el presidente planteó una reforma mínima de 12 puntos, una agenda mínima de 12 puntos, y les quiero platicar que los 12 puntos los hemos aprobado, los 12 temas materia de las propuestas del presidente López Obrador ya están plasmados en la Constitución y están plasmados en leyes ordinarias, en leyes reglamentarias, o leyes especiales, que fueron mecanismos especiales, como tratados internacionales, acuerdos internacionales [inaudible] a los que estamos obligados a aprobar en el Senado de la República; muchos de ellos, por ejemplo, las reformas constitucionales, por mayoría constitucional, y el 80% de ellos aprobados por unanimidad, es decir todos los partidos, todos sin excepción las aprobaron. Este es el aporte que ha hecho el Senado mexicano a la discusión nacional; algunas de las reformas claves, lo recuerdo muy bien, la reforma educativa que hablábamos hace un rato de ella en un foro con jóvenes, la reforma a la Guardia Nacional, la reforma a la prisión preventiva oficiosa, pero una reforma donde fue clave la Senadora Malú, debemos de decir que fue muy perseverante, por no decir otra cosa, la de paridad de género, es increíble lo que se hizo en paridad de género; yo fui Senador hace ya muchos años, en el 91 fue la primera vez que fui Senador, del 91 al 97, y en esa ocasión, lo recordarán algunos, éramos apenas, ya 96 porque todavía no estaba la primera minoría de la lista nacional, pero de 96 Senadores escasamente, si mal no recuerdo, eran 8 o 10 mujeres, quiere decir que eran 86 hombres; recuerdo algunas de ellas, la propia Ifigenia, que había ganado por mayoría en el 88, con Profirio Muñoz Ledo en la Ciudad de México; estaba una mujer escritora de los libros de texto de primaria, Idolina Moguel, estaba una mujer de Tamaulipas, Laura Alicia Garza Galindo, ella ya falleció, había, Hilda Anderson ¿de la Suprema?; o sea apenas eran 8 mujeres las que iban al Congreso, y en la Cámara de diputados era similar 20, 25, o 30 años después, hoy en este momento, la mitad son mujeres y la mitad son hombres, exactamente la mitad mujeres y la mitad hombres, y esta Legislatura logró que no solo en puestos legislativos, sino ya en puestos*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*administrativos de gobiernos estatales, de gobiernos municipales, del Tribunal del Poder Judicial; y está próximo a lo del servicio diplomático, que hay este planteamiento, es decir, se publicaron decenas de leyes para dar paso a la paridad de género. También la reforma educativa, en donde participó Casimiro, porque él es maestro rural indígena, fue muy fuerte la reforma educativa, porque era una demanda, un reclamo en todas partes, en 1900, digo, en el 2016, 2017, el cambio de la reforma educativa [Inaudible] la recomendación y también los puntos de vista de los maestros, de los pedagogos, de los investigadores, y dimos paso a una nueva reforma educativa. También la consulta popular y la revocación de mandato, que son de esta Legislatura, todos los mecanismos de democracia directa se establecieron en esta Legislatura. La prisión preventiva oficiosa para la corrupción, delitos electorales, el huachicoleo también fue en esta Legislatura, de la reforma al 19 Constitucional. También un tema que el presidente hizo mucho énfasis, es en la separación del poder económico y del poder político, esa separación que a muchos les parecía imposible, se logró en esta Legislatura y el Senado fue Cámara de origen para prohibir, prohibir las facturas falsas, para prohibir las factureras y para prohibir la condonación de impuestos que era muy usual en los gobiernos pasados, y que normalmente quienes se beneficiaban eran las grandes corporaciones económicas, bancos, empresas extranjeras, nacionales y transnacionales, ahora está prohibida la condonación, ahora es un hecho constitucional que no se permite una sola condonación de un solo centavo, y eso ayuda a fortalecer los ingresos de la nación, pero hay otra que a mí en lo personal me gustó bastante, mucho me gustó, porque era un compromiso del Presidente y de nosotros, de elevar a rango constitucional los programas sociales, es decir, los programas sociales ya nadie puede quitarlos, salvo, que otra mayoría calificada del Congreso los quitara, pero el apoyo a adultos mayores, el apoyo para becas de estudiantes pobres, el apoyo para universitarios, o trabajadores del campo, el programa «Sembrando vida», personas con discapacidad, todos esos programas sociales, de política social, ahora son norma constitucional, es decir, nadie se los puede quitar, es falso que digan que si llega otro presidente, otra persona, les van a quitar los programas sociales, ya no se puede, es una reforma constitucional que iniciamos y que concluimos en el Senado de la República, es de las modificaciones que hicimos al artículo 4° constitucional, y otro tema es, precisamente, este son programas de bienestar; otro tema de la reforma constitucional, es el fuero presidencial, el presidente de la república ofreció quitarse el fuero presidencial para ser sometido como cualquier otro ciudadano a juicios, a denuncias, o a cualquier circunstancia que se planteara, el presidente cumplió, los legisladores no, porque en un principio habíamos decidido también que los legisladores nos quitáramos el fuero presidencial, al final, nosotros en el Senado sí lo aprobamos por unanimidad, pero la Cámara de Diputados no lo aprobó, y lo regresó modificado el fuero constitucional, y por ley ya no se podía presentar porque era la segunda, eh, cuestionamiento y modificación, pero está pendiente, la mayoría de Senadores está de acuerdo que se quite el fuero legislativo, el fuero constitucional a los legisladores, está pendiente de concluir el trámite legislativo, pero creo que lo vamos a lograr; y otro tema, fue el poder judicial, una gran reforma que hicimos en materia de justicia, aunque todavía incompleto les podría decir, con toda seriedad que nos falta un gran trabajo, hace un rato*





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*me preguntaban sobre el sistema de justicia, yo creo que en los estados hay una asignatura pendiente con las fiscalías locales, ni son autónomas, ni son profesionales, las fiscalías se convirtieron en un problema serio para la sociedad, porque dependen del Ejecutivo, no tienen autonomía y la permanencia de muchos años genera cotos de corrupción y cotos de complicidad, eso no es bueno y eso tenemos que revisarlo pronto en el Senado de la República y en el Congreso mexicano. Las fiscalías de los estados no han cumplido con la expectativa que se generaron al otorgarles autonomía, las fiscalías de los estados no están a la altura de las exigencias de los ciudadanos, las fiscalías de los estados han generado frustración, lentitud en la impartición y en la procuración de justicia; en la procuración de justicia, sin duda, y en el enlace como órganos de acusación frente a los juzgados, o los órganos jurisdiccionales, han sido muy, muy deficientes, demasiado deficientes; ese es un tema pendiente. También en materia de justicia, nos falta un tramo largo de modificaciones a la Ley del Poder Judicial; ahora estamos discutiendo un nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y de lo Familiar, es un procedimiento y un código nuevo, muy importante, yo soy autor de la iniciativa y son cerca de 900 novecientos artículos, y va a facilitar bastante la uniformidad de criterios para revisar temas de familia, temas de herencias, temas de, de muchas cosas, procedimientos, ejecutorias, resoluciones; es un Código interesante, y le doy, le damos, le otorgamos, le imprimimos un capítulo especial a la solución de controversias por la vía del arbitraje; ahora está discutiéndose en las comisiones de justicia, y estudios legislativos, y es un código, es una propuesta bastante atractiva, que queremos aprobar en septiembre, que queremos aprobar en el mes que iniciamos el periodo de sesiones. También modificamos la Constitución en materia de seguridad privada, ¿qué es esto?, hay muchas corporaciones del sector privado, que no dependen obviamente del sector público, de la Defensa Nacional, de la Guardia Nacional, de la Marina, de las policías estatales o municipales; sino que son corporaciones privadas, y que no tenían ninguna regulación, o si tenían una regulación era deficiente y no representaba mayor exigencia de control, y exigencia de mantener bajo estándares internacionales el funcionamiento de esas corporaciones policíacas privadas, también ahí intervenimos, nos falta la ley reglamentaria, que esperamos sacarla en diciembre, pero la modificación constitucional está ya realizada. Y hay un tema que también era una exigencia de los ciudadanos, la partida secreta, ustedes sabían que los presidentes de la república tenían una partida secreta de miles de millones de pesos, miles de millones de pesos, que por ser secreta, no daban cuenta al Congreso, y nadie sabía en qué se gastaban esos miles de millones de pesos; el presidente de la república ofreció que, de llegar a la presidencia, como así lo hizo, eliminaría la partida secreta y así lo hicimos, está eliminada, ya no hay más partida secreta para los presidentes de la república; y es otro compromiso cumplido por el presidente López Obrador. Entonces tenemos una serie de reformas, en total tuvimos más de 100 productos legislativos en materia constitucional, y más de 36 reformas en materia de alta prioridad. Este libro, los 2 tomos, traté de hacerlo muy didáctico para la comprensión de todos, incluyendo abogados que aplican diario el criterio en materia jurisdiccional, o para académicos que enseñan derecho, o para ciudadanos, en lo individual, que quisieran saber si se cumplieron o no con todas las propuestas que*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*el presidente de la república hizo en su campaña, les quiero decir que sí, en materia legislativa hemos cumplido, en materia legislativa dimos paso al primer, la primera agenda, por eso el Presidente ha dicho ahora que sólo tiene 3 reformas; el Presidente ha dicho, estoy satisfecho con el trabajo de los legisladores, ya sólo en su segunda fase, o en su segunda agenda, tiene 3 reformas pendientes; una que ya se rechazó, lamentablemente, una que era la reforma eléctrica, qué se rechazó porque se requería mayoría calificada, ustedes lo recordarán, fue el viernes de resurrección, esa se rechazó, y ya no se volverá a presentar, porque así lo establece la Constitución, se tendría que dejar pasar un período de sesiones y presentarla hasta el 2024, pero creo que el Presidente ya no la presentará; pero las otras 2 sí están en discusión, una de ellas ya se envió a la Cámara de Diputados, es la reforma en materia política electoral, que tiene algunos temas de avanzada, lo platicábamos hace un rato, porque tiene temas como la supresión de los gastos ordinarios de los partidos políticos, que sea ahorrarían cerca de 12,000 millones de pesos por año, tiene la elección directa de consejeros, tiene la elección directa de magistrados, y tiene la supresión de 200 diputados de 500, para dar paso a una sola fórmula de representación proporcional electa en estados, y que sólo serían 300 de los 500; y 96 Senadores de los 128, entre otras muchas cosas, pero esa reforma planteada por el Presidente, mediante una iniciativa fue enviada hace aproximadamente un mes a la Cámara de Diputados, ahí van a iniciar la discusión, la deliberación y, en su caso, la aprobación o no, de esta tan importante reforma constitucional. Y otra reforma pendiente, es la reforma relativa a la Guardia Nacional, el presidente, aunque esta propuesta, no la ha enviado el Presidente, esta propuesta tiene que ver, según lo ha él expresado en las mañaneras, en estas conferencias de prensa matutina, realizadas en Palacio Nacional o fuera de él, de manera cotidiana, diaria, ha dicho que él desea enviar una iniciativa a reformas a la Constitución, donde se establezca que la Guardia Nacional, que ahora dispone de 110,000 elementos de la Guardia Nacional en el país, debe trasladarse a ser parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, es decir, perder el carácter civil para convertirse en un brazo de la Secretaría de la Defensa Nacional; esta es una reforma que seguramente va a generar una gran discusión, como lo está haciendo también la reforma en materia política electoral; pero esta reforma no, no la ha enviado el Presidente, nos han dicho que será enviada al Senado de la República, pero el Senado de la República no ha recibido ningún documento oficial del Presidente estos meses, nos han dicho que pudiera llegar hacia el mes de agosto, lo que nos permitiría su discusión a partir del mes de septiembre, fecha en la que se abre el segundo periodo de sesiones de este ejercicio legislativo que estamos ahora llevando a cabo; más bien sería el primer año de ejercicio legislativo, porque nuestro ejercicio legislativo comienza el primero de septiembre, y termina el último de abril; así es el año legislativo nuestro; entonces sería el primer periodo sesiones del segundo año de ejercicio legislativo de esta Legislatura; a la que le restarían 2 años. Entonces, estos 2 tomos, del libro de «Las grandes reformas por el cambio de régimen», 3 años de trabajo legislativo, son importantes, no sólo a manera de consulta porque, además, aquí mismo plasmó el artículo constitucional modificado, y luego hago una serie de comentarios, hagan de cuenta que es una especie de reformas constitucionales,*





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*reformas constitucionales comentadas. Y el otro libro, el tomo 2, que también es de mi autoría; habla sobre leyes reglamentarias, es decir, este libro sólo habla sobre las reformas constitucionales que hemos aprobado en estos 3 años primeros. Es un libro de cerca de 500 páginas, pero, para leerse de manera muy rápida, y muy comprensible su lenguaje porque lo hice para, lo escribí para efecto de que tuviese comprensión de cualquier nivel de ciudadanos. Y el otro libro, el tomo 2 ese libro contiene las reformas a leyes reglamentarias importantes, y leyes especiales, leyes ordinarias completas, que hemos aprobado en la Cámara de Senadores, y en la Cámara de Diputados; instrumentos jurídicos completos, que incluso mucha gente no tiene noción del trabajo que hemos hecho en materia de leyes reglamentarias, es enorme el trabajo que el Congreso ha venido realizando; y por eso es importante que la población se dé cuenta del trabajo legislativo, que senadores y diputados estamos realizando en el país; estos 2 tomos son de consulta, estos 2 tomos son indispensables, porque ha habido reformas trascendentes en estos 4 años que tenemos de Legislatura, en el Congreso mexicano, en el Congreso de la Unión, por eso me place, me complace presentarlo aquí en Guanajuato, ¿Por qué en Guanajuato? Porque es cuna de la independencia, Guanajuato es cuna de grandes abogados, Guanajuato siempre dio grandes abogados, aquí han nacido hombres extraordinarios mujeres de una gran calidad; aquí y de aquí era nada menos que Miguel Hidalgo, de aquí era Abasolo, Allende, Aldama, de aquí era Pípila, de aquí eran artistas enormes como Jorge Negrete, o José Alfredo Jiménez, aunque le disputa Jalisco su nacimiento, pero era también Flor Silvestre, es decir, este lugar es pléyade hombres y mujeres federalistas; este es uno de los primeros estados que se declaró federalista, y fue en 1824 cuando se declaró estado libre y soberano, de los primeros estados del país, cuando la Constitución del 24 empezó su vigencia; aquí fue de los primeros estados, va cumplir 200 años de vida independiente este estado de Guanajuato, por eso me da mucho gusto estar aquí, estar con ustedes, le agradezco a los Senadores que estén acompañándome, a las Senadoras, al presidente municipal a Ricardo García, a ustedes que se hayan dado el tiempo de estar en esta presentación; reconozco mucho el que estén presentes, y reconozco mucho el que me escuchen, y el que tengan toda la disposición de hacerlo. Yo soy maestro universitario, doy clases en la UNAM, doy precisamente poder legislativo, solamente doy clases ya en maestría en la UNAM, desde hace varios años y me complace mucho escribir, tengo libros 37 libros, y escribo mucho, me gusta la academia, me gusta la parte intelectual, aunque la política es mi pasión, la política es verdaderamente mi parte más sensible; tengo ya ajusté 42 años de servidor público, 42 años y me inicié a los 16 años como líder juvenil en la universidad, estaba a los 16 años entrando a la facultad de derecho, y mi primer trabajo fue de meritorio de un Juzgado Penal, y luego secretario auxiliar en una mesa del Juzgado; y desde entonces no he parado de trabajar, desde los 16 años, pero a mis 42 años que tengo de servidor público, nunca he sido acusado de nada, he sido 3 veces diputado federal, 3 veces senador de la república, fui gobernador de mi estado de Zacatecas, fui alcalde de la ciudad de México, de la alcaldía más importante, de la Cuauhtémoc; y también fui regidor, me inicié como regidor y secretario de gobierno municipal en mi natal Fresnillo, Zacatecas, entonces, en mis 42 años nunca he sido*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*acusado, ni menos, obviamente, sentenciado por alguna irregularidad o conducta ilegal; nunca he sido tampoco amonestado, y siempre he sido un hombre normal, proveniente de la cultura del esfuerzo, como la mayoría de ustedes, mi familia es de origen campesino, éramos una familia de 14 hermanos, y mi padre campesino, quedé huérfano muy joven, tenía 16 años cuando mi madre falleció y debajo de mí, había 11 hermanos, porque yo era el tercero de los grandes, con un hermano de 10 días de nacido, cuando mi madre falleció. Entonces, fue una vida muy complicada, por eso siempre apreció y valoro la cultura del esfuerzo, porque soy un producto de esa cultura del esfuerzo, como muchos de ustedes, me preparé toda mi vida en la universidad pública, soy un hombre que cree en Dios, soy católico y creo en Dios; y por cierto, ahora me siento muy triste por lo que pasó en Chihuahua, desde ayer, con los dos sacerdotes jesuitas que fueron cobardemente asesinados en un templo, al interior de un templo, y que no se puede permitir que la violencia y la barbarie se hagan cargo de nuestras vidas; no podemos aceptarlo, no podemos admitirlo, porque eso tenemos que rechazarlo, y en el Senado de la República tenemos con responsabilidad que revisar todo el plan de seguridad, porque es nuestra obligación constitucional, por eso estamos aturdidos por estos acontecimientos y con los acontecimientos que todos los días suceden en el territorio nacional, todos los días lamentamos, sufrimos, nos duele que México esté en la barbarie desde hace más de 2 décadas; y que este proceso lo heredó el presidente López Obrador; pero que es una asignatura que tenemos que corregir mejorar y combatir con eficacia, tenemos que ayudarle al presidente de la República a contener esta vorágine de violencia; y por eso en el Senado estamos preparados para lograr coordinadamente enfrentar este flagelo, esto, la inseguridad, el campo mexicano, el medio ambiente, el empleo, la recuperación económica, son temas pendientes de la República, a los que no podemos rehuir y a los que hay que enfrentar para resolverlos con inteligencia, con talento, con acuerdos, porque lo que necesitamos es reconciliación, no conviene el enfrentamiento. Yo no creo en la confrontación permanente, yo no creo en esta polarización de la población permanente, yo creo en la reconciliación, creo en el acuerdo, creo en que podemos llegar al mismo puerto con unidad, y con una actitud de sensatez, de serenidad, de prudencia, de convocar a todos los sectores por México, porque creo que todos, nos une, a todos nos une el país, la nación, la prosperidad, el progreso, la libertad, nos une el desarrollo de nuestros pueblos, nos une la seguridad, nos une el combate a la corrupción, nos une buenos gobiernos, y eso es lo que anhelamos, y lo que queremos, por eso me da mucho gusto estar aquí con ustedes esta tarde, -muchas gracias por venir, muchas gracias por estar presentes, muchas gracias por aguantar mi participación al presentar esta obra de 2 tomos llamada precisamente «Las grandes reformas para un cambio de régimen» que el Senado, lo digo con todas sus letras, hasta ahora ha cumplido con la encomienda que el pueblo le entregó de modificar la Constitución para bien de la nación, ¡enhorabuena!, ¡felicidades!, muchas gracias a todos, muchas gracias por venir, ¡saludos!, buenas tardes.*

*Aplausos*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

**Voz femenina:** *Agradecemos las palabras del senador de la república, Ricardo Monreal Ávila. Esta es la presentación del libro «Las grandes reformas para el cambio de régimen», muy buenas tardes y muchas gracias a todos los presentes, a los medios de comunicación, al público en general, gracias.*

**Voz masculina [video]:** *Ricardo Monreal Ávila, con más de 40 cuarenta años como servidor público, ha dedicado su vida a trabajar por el bien de México; y con sólo 25 veinticinco años, ya con el grado de doctor en derecho constitucional y administrativo por la UNAM, se convierte en un referente dentro de la lucha campesina, a tal grado que fue...*



De dicho video se advierte lo siguiente:

- ❖ El video corresponde a una transmisión en vivo realizada el **22 de junio** en la cuenta de *Facebook de Carlos García* el cual se encuentra acompañado del siguiente mensaje *Presentación en Silao del libro "Las Grandes Reformas para el Cambio del Régimen" por el senador Ricardo Monreal.*

[https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=1636285606743780](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1636285606743780)

**Contenido**

**Voces de fondo:** *Presidente, presidente, presidente, presidente, presidente*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

**Voz femenina:** *Que se escuche:*

**Voces de fondo:** *Presidente, presidente, presidente, presidente, presidente*

**Voz femenina:** *Bienvenido a estas instalaciones Doctor Ricardo Monreal Ávila, muy buenos días.*

*Les invitamos a todos los presentes ocupen sus lugares por favor, damas y caballeros muy buenos días, a esta presentación de las y los senadores que preside el Doctor Ricardo Monreal Ávila, camino Monrealista rumbo al 2024. Antes de iniciar permítanme presentar a las personalidades que el día de hoy nos acompañan. Esta con nosotros el Doctor Ricardo Monreal, senador de la República. [Aplausos]*

**Voces de fondo:** *Presidente, presidente, presidente, presidente, presidente.*

**Voz femenina:** *Lo acompaña Carlos García Villaseñor, presidente municipal de Silao de la Victoria, con nosotros el senador de la república Elí Cervantes, Sergio Pérez, senador de la república, con nosotros Soledad Luévano, senadora de la república, Eduardo Ramírez, senador de la república, con nosotros el Maestro Alfonso Valdés Carmona Ramírez, vicepresidente de INDEX Guanajuato, asimismo también nos acompaña Ricardo García Oseguera, empresario, en estos momentos cedo el uso de la voz al presidente municipal, al ingeniero Carlos García Villaseñor. [Aplausos]*

**Carlos García Villaseñor:** *Muy buenos días es un gusto de verdad estar aquí, pero más gusto me da tener a un gran amigo, a un gran amigo acompañado de 7 senadores de la república que eso, cuando uno va caminando por la vida yo creo que lo más importante es generar amigos, yo tengo el gusto de verdad personal de ser amigo del Doctor Ricardo Monreal, desde hace muchos años y créanmelo que fue una parte muy importante para tomar la decisión de ser presidente, tan importante fue esta amistad que quiero recordar el día 10 de octubre cuando tomamos la presidencia, no pudo estar aquí físicamente, pero me mando un video, tan motivacional que todavía recuerdo las palabras casi textualmente de lo que dijo y dijo Carlos te deseo la mejor de las suertes y Carlos te acompañó en tus 3 años de presidencia y hoy es motivo para mí de gran orgullo que esta gira que está haciendo el Doctor Monreal para ir a todos los rincones de México, la esté arrancando nada más y nada menos que aquí en Guanajuato y aquí en Silao, Guanajuato. Quiero de verdad decirles, que nos sintamos muy orgullosos, muy orgullosos de que está tomando en cuenta a Guanajuato, que está tomando en cuenta a Silao. Y viene a hacer la presentación de su libro "Otro campo es posible", "Otro campo es posible" y es posible creer, es posible soñar, es posible continuar, pero lo más importante que es posible, es posible que tengamos alguien que venga a reconciliar, que venga a reconciliar a todos los intereses de México y que venga a reconciliar y a darle el rumbo que debe de continuar la 4T, esa 4T que arrancamos y que nos ha costado mucho trabajo mantenerla,*





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*pero necesitamos al mejor, no a cualquiera, necesitamos al mejor, a la persona que lo conoce todo México, a la persona que ha acompañado al presidente Andrés Manuel López Obrador a cada rincón de México, a la persona que tiene amigos en todo México, a esa persona yo les puedo decir que es mi buen amigo el Doctor Ricardo Monreal (Aplausos) y por eso aunque en este momento no podemos decir muchas cosas; pues yo me voy a tomar el atrevimiento igual que Cristóbal ayer de decir bienvenido futuro presidente de México. [Aplausos]*

**Voces:** *Presidente, presidente, presidente, presidente, presidente.*

**Carlos García Villaseñor:** *presidente, presidente. Muchas gracias de verdad a todos lo que, sé que es un día difícil, un día entre semana, pero sé que tenemos que darnos el tiempo, tenemos que darnos el tiempo de estar aquí y de escuchar de viva voz el mensaje que nos va a dar ahorita el senador. Yo agradezco a todos y cada uno de los que han venido, a gente que viene de otros, de otros municipios por supuesto de Irapuato, de Valle de Santiago, de muchos lugares, quiero decirles que ahorita tuvimos una reunión muy importante en donde vimos temas de gran trascendencia, temas que van a trascender no solamente aquí en Guanajuato, temas que van a trascender a nivel nacional y temas que solamente una persona con la calidad que tiene el Doctor Monreal tiene esa capacidad para decir me interesa, me interesa ese tema y hay que llevarlo a la Cámara de Senadores y tan le interesó que dijo la próxima semana Carlos te espero en el Senado y vamos arrancar este proyecto. porque es un proyecto que no solamente le sirve a Guanajuato, es un proyecto que le sirve a todo México, y eso es lo que tenemos aquí en Guanajuato, eso es lo que tenemos todos los que estamos aquí, que no estamos pensando en nosotros mismos, siempre el pensamiento de la 4T y la transformación que debemos de tener es eso, pensar siempre en todos y pensar siempre en el bien de todos y por eso el Doctor Monreal es una persona que siempre ha caminado y caminado y caminado siempre pensando en el bien de México. Las iniciativas y reformas que ha trabajado desde el Senado han sido las mejores y va a seguir [Inaudible] el tiempo que quede en el Senado por que después vamos a tener a un presidente de lujo para Silao, para Guanajuato y para México, bienvenido Doctor". [Aplausos]*

**Voz femenina:** *Agradecemos las palabras del presidente municipal de Silao, Carlos García Villaseñor, también están con nosotros el senador de la República Casimiro Méndez, con nosotros Cristobal Arias, senador, la senadora de la República María Antonia Cárdenas, con nosotros también Faustino López, senador de la República, a todos ustedes gracias por su presencia y en estos momentos la proyección de la semblanza de nuestro senador de la República, Ricardo Monreal.*

**Voz masculina (video):** *[Inaudible] Ricardo Monreal Ávila, por más de 40 años [inaudible] servidor público ha dedicado su vida a trabajar por el bien de México, con tan solo 25 años ya con el grado de Doctor en Derecho Constitucional y Administrativo por la UNAM se convierte en un referente dentro de la lucha campesina a tal grado que fue*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*líder de la Confederación Nacional Campesina de su estado natal Zacatecas. Posteriormente fue el regidor más joven de Fresnillo, diputado federal a los 27 años y senador a los 30. 1998 fue un año parteaguas para Ricardo Monreal pues marca el inicio de su lucha social junto Andrés Manuel López Obrador, además de ser electo como gobernador de Zacatecas el primero de izquierda en el país. En 2006 fue elegido senador, trinchera desde la que siguió construyendo en alianza con López Obrador un proyecto alternativo de nación. Fue miembro fundador de Morena. En 2012 se desempeñó como coordinador de campaña de AMLO y elegido diputado federal por tercera ocasión; su capacidad, buenos resultados y visión estratégica lo llevaron a ganar en 2015 la elección de jefe delegacional en Cuauhtémoc el 1ro. de mayo. A la par se convirtió en uno de los principales actores para cimentar y obtener el triunfo del movimiento de regeneración nacional en las elecciones presidenciales de 2018. Sus invaluable aportaciones lo llevaron una vez más al senado de la república, donde se desempeña como presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador de la bancada de Morena. Desde la cámara alta Ricardo Monreal le ha cumplido al pueblo y a la cuarta transformación; pues su trabajo ha sido decisivo para lograr la aprobación de las reformas más importantes a favor de México, sin duda su experiencia en el ámbito público y académico, su capacidad probada, su perfil conciliador y su lucha a favor de las y los mexicanos lo sitúan como la mejor opción para consolidar a la cuarta transformación y a conseguir que México se convierta en un referente de desarrollo y bienestar.*

**Voz femenina:** *Fuerte aplauso por favor, y en estos momentos cedemos el uso de la voz al Doctor Ricardo Monreal Ávila.*

**Ricardo Monreal:** *Muchas gracias*

**Voces:** *Presidente, presidente, presidente, presidente, presidente.*

**Ricardo Monreal:** *Muchas gracias, quiero agradecerle a Carlos su bienvenida y su presencia en este acto académico de presentación de uno de mis principales libros ¡Otro campo es posible!, gracias a la editorial Porrúa que está aquí, gracias a todos ustedes, a todas por venir, porque para mí es muy importante Guanajuato. Hemos iniciado esta gira de trabajo, estos foros de diálogo, estas presentaciones de libros aquí en Guanajuato y hemos escogido Guanajuato porque es un homenaje a que esta tierra que ha sido históricamente reconocida en todo el mundo como la cuna de la independencia, como aquella generadora de grandes hombres como Hidalgo, como Allende, como Abasolo, como el Pípila y también grandes artistas como Jorge Negrete, como José Alfredo Jiménez, como Flor Silvestre, esta tierra, es una tierra llena de encanto, llena de oportunidades, llena de gente buena y por eso hemos querido iniciar, estos trabajos de foros, estos trabajos de presentación de libros aquí en Guanajuato, aquí en Silao, de hecho, ayer estuvimos en Guanajuato capital y este es el evento en donde yo quería estar, por la estimación que le tengo a Carlos, a su esposa Ivonne, a sus hijos que conocí hace muchos años, a Andrea, al propio José Carlos, a Miranda por que los hijos y yo nos*





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*identificamos hace mucho tiempo en la primera etapa de su campaña hace 6 años y hace unos tiempos también hemos estado conversando sobre los problemas de Silao, hoy mismo hemos hablado con empresarios para reforzar las inversiones aquí y la semana que entra como él lo comentó vamos a tener una reunión con la Comisión de Hacienda y con la Comisión de Agricultura para generar condiciones de apoyo a Silao a esta tierra que bien gobierna Carlos y que les reitero mi amistad y mi aprecio a ustedes por venir. Este libro que ahora estoy presentado, y este libro lo escribí, es el número 36 de mi autoría, este libro lo escribí porque ustedes deben de saber que yo soy de origen campesino, soy de un ejido al norte de Zacatecas, mi abuelo, mis abuelos eran ejidatarios, nosotros somos colonos, que nuestro rancho esta más al norte en Zacatecas y desde hace más de 100 años nos dedicamos a la tierra. Por eso este libro habla sobre los principales problemas que tenemos en el país y por eso es una de las asignaturas pendientes que tiene el gobierno de orientar sus apoyos, de orientar sus programas hacia el campo mexicano, el día que el gobierno le dé más atención al campo mexicano habremos de resolver nuestros grandes problemas, porque el campo es solución, el campo no es problema, el campo es solución para todos los gobiernos en el mundo y el campo requiere de mucho respaldo, de mucho apoyo del gobierno federal, de los gobiernos estatales, de los gobiernos municipales. En este libro hablo desde el origen del ejido, de la comunidad, de la propiedad privada, de la pequeña propiedad, cómo se ha conformado México después del reparto agrario, cómo fueron los planes revolucionarios, por qué se hizo la revolución mexicana en 1910, cómo se combatieron los latifundios y los grandes terratenientes, todo esto hablo en el libro porque es la historia, la historia de nuestro país. Quien no conoce la historia del campo, no conoce a su país y por eso Guanajuato no puede estar excluido de ese gran momento histórico y ahora que se ha convertido en un gran productor de alimentos, aquí se consume, aquí se produce el 60% del brócoli que se consume en el mundo, fundamentalmente en Estados Unidos, aquí hay empresas que están dedicadas a aumentar la producción también de la industria aeronáutica o aeroespacial, de la textil, de la automotriz, Guanajuato ha crecido en materia de empleo, pero requiere de mayor calidad y de mejores niveles de salarios en este estado progresista de Guanajuato, lo que observo ahora es que habrá alternancia, lo que observo ahora en Guanajuato es que están las condiciones dadas para poder generar un cambio, una alternancia en Guanajuato, después de haber sido gobernado por tantos años por un partido político, hoy la cuarta transformación puede llegar a Guanajuato y hoy me alegra que cada vez son más numerosos los grupos de personas que nos atienden y nos escuchan, yo he estado aquí en el 2006, luego en el 2012 y ahora en el 2018, he estado acompañando al presidente López Obrador desde hace aproximadamente 25 años, hace 25 años fui candidato a gobernador y hace 25 años conocí al presidente López Obrador siendo dirigente del PRD en todo el país y ahí empezamos a trabajar y desde entonces he acompañado al presidente López Obrador en todo su devenir histórico y logramos en el 2018 ganar la presidencia de la república, por cierto el único estado que no ganamos fue Guanajuato, pero yo sé que en el 2024 nos vamos a sacar la espina y va a ganar el presidente de la república y va a ganar MORENA Guanajuato, ya es hora de cambiar en Guanajuato, porque aquí a pesar de*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*que hay personas, hay gente trabajadora sigue manteniendo los primeros lugares de inseguridad pública, sigue manteniendo una política elitista, sigue manteniendo una política de privilegios y es el momento ya de cambiar a gobiernos progresistas, a gobiernos liberales, a gobiernos que puedan ver más por la gente pobre, porque nuestros principios en MORENA fueron esos, los principios que generaron condiciones para MORENA, fueron precisamente el que la democracia fuera nuestro objetivo principal, separar al poder político del económico, combatir la corrupción y generar condiciones para los desvalidos, para los desprotegidos, para los más humillados, esas eran nuestras banderas y siguen siendo nuestras banderas por eso no hay que olvidar que precisamente nos propusimos no mentir, no robar y no traicionar al pueblo. Y no traicionar al pueblo implica precisamente no ser de ninguna manera obediente, ciego, incondicional a una facción, nosotros luchamos porque México se convirtiera en un país de instituciones, en mil novecientos ... en el 2018 votamos porque hubiese una sacudida a la vieja política, votamos porque ya no más hubiera cacicazgos en nuestro país, votamos por darle una nueva vertiente y un nuevo rumbo a la nación y que se dejara a un lado el totalitarismo, el país de un solo hombre, el país de caciques y por eso yo creo que el presidente de la república hace muy bien en abrir los espacios, abrir la participación, abrir totalmente al país para que la gente decida, el pueblo decida y ustedes aquí están y el pueblo es el que va decidir al próximo presidente de la república, ustedes van a decidir, por quien, por quien estar junto a él para una vez que inicien los procesos internos, una vez que inicie la convocatoria someternos a ella. Por eso yo hago un llamado aquí en Guanajuato, desde Guanajuato a la unidad, a no hacer politiquería, como dice el presidente de la república, dedicarnos a nuestra función y esperar los tiempos para generar condiciones de triunfo en el 2024. Yo estoy seguro que México está cambiando, estoy seguro que el presidente de la república Andrés Manuel López Obrador está cumpliendo con su compromiso y el Senado de la república en donde los que estamos aquí formamos parte ha cumplido su parte, nosotros desde el principio, desde hace décadas nos comprometimos con el pueblo de México, nosotros nos comprometimos con ustedes, ahora en la Constitución ya es una obligación, la política social, quien llegue al gobierno tiene que respetar la política social, tiene que respetar a los adultos mayores, las pensiones para discapacitados, las pensiones y becas para niños y para jóvenes tanto de preparatoria como de universidad, todos esos programas sembrando vida, apoyos al campo, todos esos programas ya son norma constitucional y ha sido gracias a los senadores de MORENA y de todos los partidos que hemos instalado en la constitución un derecho irreversible de todos los mexicanos y mexicanas, este es uno de los temas que vamos a subrayar después del veinticuatro, vamos a generar condiciones para mantener y acrecentar la política social, vamos a profundizar la vida democrática del país no a la imposición, si a la democracia, vamos a profundizar la política de ayuda a los más necesitados y a los más desprotegidos, en el senado de república estamos haciendo foros para poder crear, construir la agenda legislativa y poderla plantear el 1ro de septiembre en el congreso mexicano, va a hacer nuestra agenda, lo que aquí escuchamos, los rubros que a ustedes les interesan, los escritos y los oficios que me entregan en cada reunión los vamos a trasladar en Ley y vamos ayudarle a la gente, ese*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*es nuestro objetivo y nuestro propósito de estar aquí, por eso me acompañan senadores de distintos países, de distintos estados, senadores de la república y senadoras y que vienen a comprometerse con ustedes, con Silao, con Guanajuato, con el país para hacer mejores leyes, para construir una agenda legislativa que pueda servir a nuestros hijos, a los hijos de sus hijos, a sus nietos y a nuestras familias. México está cambiando, México va a cambiar y México tiene un futuro promisorio, por eso en Guanajuato vamos a continuar y vamos a generar condiciones mejores el próximo año del veinticuatro donde vamos a participar y donde tenemos hombres y mujeres valientes que pueden progresar y pueden prosperar y pueden ser los próximos gobernantes en Guanajuato. Y quiero presentarles de San Luis Potosí a Elí Cervantes, él es senador de San Luis Potosí que viene a solidarizarse aquí con Guanajuato, está el senador Eduardo Ramírez senador de Chiapas, viene desde Chiapas, el jaguar negro que viene a solidarizarse, viene Faustino él es de Tamaulipas, que por cierto acaban de derrotar al PAN en Tamaulipas, ellos le ganaron al PAN, como aquí ustedes le ganarán también, y está la senadora Antonia de Jalisco, Antonia Cárdenas es del estado de Jalisco, que también viene apoyar, ayudar y a solidarizarse con todos ustedes, viene el senador Casimiro, él es de una comunidad indígena, él es senador, maestro rural, pero es muy buen senador, que siempre defiende a los suyos, viene el senador de Morelos Sergio que es muy buen senador y que ha ayudado mucho en el Estado de Morelos, viene el senador Cristóbal Arias, de Michoacán, de lucha social, ha sido candidato a gobernador, dos veces Senador y es un hombre comprometido con la cuarta transformación y obviamente nuestro amigo Carlos presidente municipal de Silao a quien queremos, estimamos y respetamos, y viene mi tocayo Ricardo García que es el dueño de estas instalaciones y que es de los primeros óiganlo bien en el 2000 cuando yo venía a impulsar al presidente López Obrador siendo dirigente del PRD, Ricardo García Oseguera era de los pocos militantes del PRD convencidos en Guanajuato, ha estado con el presidente López Obrador más de 20 años y sigue firme en la lucha, no ha tenido ningún puesto, no ha aceptado ningún puesto pero en cada contienda, en cada campaña, en cada reunión es el primero que pone todo, su trabajo, su esfuerzo, sus recursos legalmente adquiridos para recibir al presidente de México. Luchó, es un luchador social igual que Carlos y me alegra tenerlos por amigos. Muchas gracias a todos por venir, no se les olvide, no se les olvide, hay que luchar, hay que luchar, sueñen, no tengan temor, sueñen, no tengan miedo, los cambios son naturales, hoy quiero desde Guanajuato enviarle a la iglesia católica de la que soy parte, yo soy católico, mi más sentido pésame por los dos Jesuitas asesinados dentro de un templo, allá en Chihuahua les mandamos de Guanajuato a toda la comunidad católica un abrazo solidario los senadores de MORENA y exigimos al gobierno de Chihuahua, a las fiscalías que con rapidez y urgencia aclaren esta tragedia y este crimen cobarde contra dos sacerdotes y un civil, y queremos que los cuerpos aparezcan, porque es injusto lo que pasó y porque no podemos callar que la inseguridad no nos puede arrebatar nuestras vidas, la inseguridad no nos puede atormentar nuestra vida, nuestra familia, nuestras propiedades, nuestras posiciones, ahora la violencia hay que rechazarla y ahora desde el senado vamos a revisar todos los planes y programas para mejorar la seguridad pública para apoyar al presidente, para hablar con el gabinete de seguridad pública, para*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

*hablar con todos los elementos de seguridad pública, porque tenemos que unirnos, no vamos a permitir más violencia en nuestro país, tenemos que acabar con la violencia por el bien de nuestros hijos, de nuestra familia, de nuestra tierra. Guanajuato ocupa el primer lugar en inseguridad pública, pero va a llegar la cuarta transformación y en el país vamos a continuar pacificando y vamos a lograr que México se pacifique, vamos a lograr que la violencia no nos arrebathe nuestros sueños, que la violencia no acabe con nuestras aspiraciones y que la violencia no se asiente en nuestros pueblos y nuestras regiones por eso ¡Viva México!"*

**Voces:** ¡Viva!

**Ricardo Monreal:** ¡Viva Guanajuato!

**Voces:** ¡Viva!

**Ricardo Monreal:** *Quiero agradecerles a todos, muchas gracias por venir, yo soy de una familia humilde, fuimos catorce de familia, mi padre es de origen campesino, yo soy de origen campesino y vamos a trabajar para recuperar la seguridad desde el senado vamos a recuperar leyes que ayuden a la población, desde el senado vamos ayudar a los campesinos, desde el Senado vamos a seguir ayudando con la política social a los más desprotegidos porque en el senado hemos cumplido con el pueblo, toda la agenda legislativa que nos propuso el presidente López Obrador la hemos sacado adelante, la hemos aprobado y ahora son leyes obligatorias para todos y por eso me siento muy orgulloso de ser parte de la cuarta transformación, vamos a seguir en MORENA, tengo 25 años cuidando siempre a la población, 25 años acompañando al presidente López Obrador, soy fundador de MORENA, soy militante de MORENA y vamos a luchar por mantener en el gobierno a MORENA, vamos a luchar limpiamente para ganar el futuro de México. ¡Que viva México!*

**Voces:** ¡Viva!

**Ricardo Monreal:** *Muchas gracias por venir, muchas gracias de todo corazón, a cada una, a cada uno, a todos mis amigas y amigos de Silao, y de todos los municipios de Guanajuato, muchas gracias. Ánimo. ¡Qué viva Guanajuato! ¡Que viva Silao! ¡Viva México! ¡Viva México!*

**Voces:** *Presidente, presidente, presidente, presidente, presidente.*





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022



De dicho video se advierte lo siguiente:

- ❖ El video corresponde a una transmisión en vivo realizada el **22 de junio** en la cuenta de *Facebook de Carlos García* el cual se encuentra acompañado del siguiente mensaje *Senador Ricardo Monreal Presentación de su libro "Otro campo ¡es posible!"*

## DECISIÓN

En principio, resulta relevante recordar que la solicitud de adopción de medidas cautelares formulada por el quejoso consiste en que se ordene el retiro de los videos o imágenes que impliquen propaganda electoral y promoción personalizada.

### **1. Probable propaganda gubernamental, personalizada y presentación de informe legislativo fuera de los plazos establecidos.**

En torno a este tema, el quejoso alude que en los eventos denunciados se realizó promoción personalizada en favor de Ricardo Monreal Ávila, derivado de que en los mismos se difunden videos en los que se resalta su vida, logros académicos y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

profesionales y se difunde labor de su quehacer legislativo, así como de su proyecto de nación.

En torno a ello, acorde a las premisas fijadas durante el desarrollo del marco normativo aplicable al presente asunto, y con el criterio sostenido por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente **SRE-PSC-61/2017**, de manera general puede afirmarse que el artículo 134 de la Constitución Federal establece reglas generales, de carácter restrictivo, relacionadas con la propaganda que difundan los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública, así como cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno y específicamente prohíbe la utilización de propaganda gubernamental con fines que no sean institucionales, informativos, educativos o de orientación social, así como aquella que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público a fin de no influir en la equidad de la competencia electoral entre los partidos políticos.

Asimismo, la Sala Superior<sup>27</sup> ha considerado que las limitaciones a la actividad propagandística gubernamental y del gasto de recursos públicos, no implican una limitación absoluta a las actividades públicas que realicen dichos funcionarios en ejercicio de sus atribuciones, tampoco impiden su participación en las actividades que deban realizar para ese efecto.

Lo anterior, puesto que —se reitera—la finalidad de esa prohibición constitucional estriba en evitar que el cargo público que ostentan esos servidores, se utilicen para fines distintos a los planeados en particular, para generar un impacto en la ciudadanía, con la intención de influir en sus preferencias electorales, en detrimento del principio de equidad, en las campañas electorales y sus resultados.

Ahora bien, en el caso concreto, se advierte que los eventos denunciados celebrados los días veintiuno y veintidós de junio, en diversos Municipios del estado de Guanajuato, corresponden a actos realizados con motivo de la presentación de los libros "*Las Grandes Reformas para el Cambio del Régimen*" y "*Otro campo, ¡es posible!*", así como con un evento denominado "Reunión con empresarios de INDEX" el cuál estuvo relacionado con exportaciones.

En el caso, desde una óptica preliminar se advierte que se trata de actos con una finalidad específica, en los que la participación de Ricardo Monreal Ávila se da, por

---

<sup>27</sup> Ver SUP-JRC-571/2015 y SUP-JDC-2002/2016





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

una parte, para presentar sus libros y, por la otra, para tratar temas con empresarios relacionadas con exportaciones, según lo manifestado por el senador Óscar Eduardo Ramírez Aguilar.

En ese sentido, si bien de los audiovisuales previamente señalados, se advierte que:

1. En la presentación de los referidos textos se expusieron videos con semblanzas de la vida laboral del senador Ricardo Monreal Ávila y se hace referencia a su vida personal.
2. En la transmisión en vivo, realizada el 22 de junio en la cuenta de *Facebook* de **Carlos García**, relacionado con la presentación del libro "*Las Grandes Reformas para el Cambio del Régimen*", el Senador Ricardo Monreal habló del trabajo legislativo que han realizado, resaltando las principales reformas constitucionales realizadas.
3. En la presentación de los eventos se tocan temas de relevancia nacional como la inseguridad.

Al respecto esta Comisión de Quejas y Denuncias, considera que, bajo la apariencia de buen derecho, no se advierten elementos que permitan a esta autoridad considerar que se está en presencia clara y evidente de alguna vulneración a la normativa electoral.

Lo anterior, ya que el senador Ricardo Monreal Ávila es el autor de los textos presentados en los eventos denunciados, en ese sentido, bajo la apariencia del buen derecho, se considera que el que se realicen semblanzas de la vida del referido funcionario público o se haga referencia a la misma, es acorde con el tipo de eventos en los que se realiza, por lo que la difusión de dicha información, dentro de la presentación de los libros antes referidos, no vulnera de forma clara y evidente la prohibición establecida en el artículo 134, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, si bien en uno de los eventos denunciados, se habla centralmente del trabajo legislativo que ha realizado el senador, bajo la apariencia del buen derecho, se considera que dichas manifestaciones son acordes con el evento que se estaba realizando, ya que en el mismo se presentaba un libro que trata justamente de las principales reformas aprobadas en la Legislatura, en ese sentido,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

no se advierten elementos que permitan a esta autoridad considerar que se trata de propaganda gubernamental personalizada o de la presentación de un informe de labores extemporáneo.

Pues se reitera que, bajo la apariencia del buen derecho, dichas manifestaciones fueron realizadas en eventos que tenían como contexto y finalidad central la presentación de los libros publicados por el senador Ricardo Monreal Ávila.

Finalmente, resulta importante destacar lo señalado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde ha sostenido que existe una bidimensionalidad en el carácter de los legisladores ya que convive su carácter de miembro del órgano legislativo con su afiliación o simpatía partidista, por tanto resulta válido interactuar con la ciudadanía sobre la viabilidad en la continuación e implementación de políticas públicas bajo cierta ideología (partidista o político).

Por lo anterior, y dada la función que desempeña el legislador denunciado, desde una óptica preliminar, se considera que las referencias a temas de relevancia nacional o sus probables reformas constitucionales o legales, tampoco vulneran la normativa electoral.

Lo anterior, pues el funcionario denunciado forma parte del poder público encargado de discutir los proyectos de ley.

Así, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera **IMPROCEDENTE** la adopción de las medidas cautelares solicitadas

### **Actos anticipados de precampaña**

Respecto a este tema, el quejoso aduce que con la realización de los eventos denunciados se busca posicionar a Ricardo Monreal Ávila, para ser precandidato o candidato a la presidencia de la república en dos mil veinticuatro, ya que en los mismos se expusieron sus logros y desempeño, así como lo que el quejoso refiere como su proyecto de nación.

Al respecto, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **improcedente**, la solicitud de medidas cautelares, puesto que, desde una perspectiva preliminar y con los elementos que hasta el momento obran en autos del expediente en que se actúa, se considera que los eventos denunciados celebrados los días veintiuno y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022**

**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022**

veintidós de junio, en diversos Municipios del estado de Guanajuato, corresponden a actos realizados con motivo de la presentación de los libros "*Las Grandes Reformas para el Cambio del Régimen*" y "*Otro campo, ¿es posible!*", así como con un evento denominado "Reunión con empresarios de INDEX" el cuál estuvo relacionado con exportaciones.

Lo anterior, tomando en cuenta el análisis individual y contextual del caso; concretamente y de manera destacada, los lugares en los que se realizaron, la finalidad de los mismos, así como, las expresiones y discursos ahí expuestos.

En efecto, de las constancias que obran en autos y del contenido de los audiovisuales previamente referidos, se aprecian las siguientes características de los eventos motivo de inconformidad:

1. Los eventos se llevaron a cabo los días veintiuno y veintidós de junio del presente año, en los Municipios de Guanajuato, León y Silao de la Victoria, en el estado de Guanajuato.
2. Se trató de eventos privados, en los cuales participaron empresarios de dicha entidad y ciudadanía interesada en la presentación de los libros de referencia.
3. Los eventos consistieron en la presentación de los libros "*Las Grandes Reformas para el Cambio del Régimen*" y "*Otro campo, ¿es posible!*", así como con un evento denominado "Reunión con empresarios de INDEX" el cuál estuvo relacionado con exportaciones.
4. En los eventos estuvieron presentes los senadores Ricardo Monreal Ávila, Faustino López Vargas, Casimiro Méndez Ortiz, Cristobal Arias Solís, Sergio Pérez Flores, Elí César Eduardo Cervantes Rojas, Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, María Antonia Cárdenas Mariscal, Martha Lucía Micher Camarena y Carlos García Villaseñor, Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.
5. Los eventos fueron organizados por el empresario Ricardo García Oseguera.
6. Los eventos fueron realizados en lugares cerrados o privados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

Del contenido de los audiovisuales previamente referidos, esta Comisión considera que, bajo una óptica preliminar, y con los elementos que hasta el momento obran en autos, se estima que no se está en presencia de actos presuntamente ilícitos que requieran la intervención de esta autoridad, lo anterior en razón de que, de las constancias que obran en autos y bajo la apariencia del buen derecho, los eventos denunciados no tienen las características de ser eventos proselitistas, por el contrario se trató de reuniones académicas para presentar los libros "*Las Grandes Reformas para el Cambio del Régimen*" y "*Otro campo, ¿es posible!*", de los cuales es autor el Senador Ricardo Monreal Ávila, así como un desayuno con empresarios de INDEX el cuál estuvo relacionado con exportaciones.

Ahora bien, de las transcripciones de tales eventos se advierte la presencia de múltiples senadores de la república, al respecto es importante precisar que, de las constancias de autos, se advierte que únicamente **Sergio Pérez Flores**, participó activamente, sin que de las constancias que al momento obran en el expediente, se advierta el contenido de su participación o algún pronunciamiento que vulnere la normativa electoral.

Aunado a lo anterior, de los audiovisuales referidos se advierte que Carlos García Villaseñor, Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, sí participó activamente y realizó manifestaciones que buscan exaltar las cualidades de Ricardo Monreal Ávila, sin embargo, como se precisó previamente tales expresiones fueron recibidas por un público determinado, esto es por las personas interesadas en la presentación de los libros de Ricardo Monreal Ávila, quienes permanecieron en el lugar para escuchar dichas intervenciones.

Lo anterior, es acorde con lo sostenido por esta Comisión de Quejas y Denuncias, el diecisiete de agosto del año en curso, en el acuerdo ACQyD-INE-151/2022

Por tanto, desde una mirada en sede cautelar se determina la **improcedencia** de la medida solicitada y por tanto no ha lugar a ordenar el retiro de las publicaciones denunciadas.

#### **Uso indebido de recursos públicos.**

Finalmente, respecto a que los hechos denunciados actualizan un probable uso indebido de recursos públicos derivado de las manifestaciones denunciadas, debe señalarse que es un tópico respecto del cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar, en tanto que atañe al fondo del asunto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

En efecto, ha sido criterio reiterado de esta Comisión de Quejas y Denuncias y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, para estar en condiciones de adoptar una determinación concreta sobre este tema -uso indebido de recursos públicos- es necesaria la realización de un análisis de fondo en el que, de manera exhaustiva, integral y ponderada de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes, se determine si se actualiza o no una violación a la Constitución General y a la ley.

Véase, por ejemplo, lo sostenido por la citada Sala Superior en la sentencia recaída al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-175/2016 y SUP-REP-176/2016 acumulados:

*Ahora bien, lo inoperante del motivo de disenso radica en que contrario a lo sostenido por el recurrente, el pronunciamiento de la utilización de bienes públicos, personal de servicio público, elementos y materiales de comunicación social, como consecuencia del aludido contrato, sólo serán objeto de análisis al estudiar el fondo de las quejas planteadas, no al momento de pronunciarse respecto de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas.*

### ***Culpa in vigilando***

Finalmente, por lo que respecta a la presunta *culpa in vigilando*, atribuible a MORENA derivado de los beneficios generados por la realización de actos de precampaña fuera de los plazos establecidos en la norma electoral, por parte de Ricardo Monreal Ávila, Senador de la República, dicha conducta será materia de análisis de fondo por parte de la Sala Regional Especializada, por lo que no ha lugar a hacer pronunciamiento de lo anterior en sede cautelar.

Es importante precisar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan** respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

**QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN.** A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-157/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/JL/PUE/404/2022

Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40, párrafo 3, y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Es **improcedente** la medida cautelar solicitada por el Partido Acción Nacional, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

**TERCERO.** En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Presidenta de la Comisión, de la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Electoral Doctor Ciro Murayama Rendón.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**DOCTORA ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA**